



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan en régimen de Concurrencia Competitiva Ayudas a la Investigación del Observatorio del Flamenco para el año 2008.

6

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de enero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de enero de 2008, por la que se modifican las Órdenes de 17 de diciembre de 2007, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, y en opciones del Cuerpo de Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

18

Número formado por dos fascículos

Martes, 19 de febrero de 2008

Año XXX

Número 35 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden que se cita.

18

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, próximo a quedar vacante, de Jefe de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

22

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos de Jefe de Servicio Facultativo para el Servicio de Análisis Clínicos y para el Servicio de Anestesiología y Reanimación en el Hospital de La Línea de la Concepción, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

26

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina para el Hospital de Algeciras, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

30

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos, excluidos y omitidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de un titulado Grado Medio de Administración, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio determinado (R.D. 2720/98).

31

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/2007, Negociado: E, interpuesto por San Pablo Difusión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

34

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Expte. núm. 018/2007/SIM).

34

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en el Área de Formación y Promoción, Sensibilización e Investigación sobre Voluntariado.

34

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 44/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

43

Decreto 45/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

55

Decreto 46/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de la Defensa de la Competencia de Andalucía.

62

Decreto 47/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

65

Orden de 25 de enero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

68

Orden de 28 de enero de 2008, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía.

70

Orden de 30 de enero de 2008, por la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación determinados puestos de trabajo declarados a extinguir.

72

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1432/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

74

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1366/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

74

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1536/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

74

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 965/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

74

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2468/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

74

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1461/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

75

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 681/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

75

Resolución de 6 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso presencial «Metodología participativa aplicada a la formación», destinado a personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

75

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 25 de enero de 2008, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real.

78

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-047-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión del PGOU de Villacarrillo (Jaén).

78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso núm. 3483/02, seguido a instancias de doña Gloria Pérez Molina.

78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería para la realización de actividades de Formación Permanente correspondientes al curso 2005-2006 (Orden de 7 de junio de 2005).

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el curso de formación denominado: «Soporte vital básico: Atención a las emergencias sanitarias con la juventud», del Plan de Formación de este Instituto para 2008.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», tramo desde la finalización del Tramo de esta vía pecuaria en el término municipal de Gerena y hasta 500 metros al Oeste, en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla. VP @918/05.

81

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fuenca-liente a Marmolejo, en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido», en el término municipal de Cardeña, en la provincia de Córdoba. VP @1999/06.

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0000680.

89

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

89

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

89

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

90

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra en C/ Hornos Negros, 4 y 6, del Área de Rehabilitación concertada del Centro Histórico de Jaén.

90

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

91

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

91

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

91

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2007.

91

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

92

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

92

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

92

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

93

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la Modalidad 2 (ITP), en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2007.

94

Notificación de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador número GR/061/2006.

95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Sanitaria.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigrantes, drogodependencias, comunidad gitana, zonas con necesidades de transformación social, colectivos con necesidades especiales y fomento del empleo.

96

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007.

99

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

101

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Personas Inmigrantes.

101

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

102

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención a la Comunidad Gitana.

103

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Atención a Personas Emigrantes Andaluzas retornadas.

103

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales

104

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención al Voluntariado Social.

105

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

106

Notificación de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaído en el expediente de protección de menores núm. 1998/41/0033.

107

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Reintegro del expediente de 27 de noviembre de 2006 a doña Mónica Prado Esquivá.

107

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

110

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de Técnico Medio.

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Tamara Jiménez Mikalovich Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

111

1. Disposiciones generales

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan en régimen de Concurrencia Competitiva Ayudas a la Investigación del Observatorio del Flamenco para el año 2008.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de proteger y conservar el flamenco a través de su musicalidad, elementos y objetivos, y establece, entre las líneas de acción para alcanzar estos objetivos, la consolidación del Observatorio del Flamenco y el fomento de la investigación sobre esta manifestación cultural.

El Observatorio del Flamenco fue creado con la finalidad de impulsar el desarrollo del flamenco en todo el territorio de la Comunidad Andaluza y favorecer el acceso de los ciudadanos a este tipo de bienes culturales, definiéndose como un instrumento para la obtención y análisis sistemático de información y datos objetivos del sector; es necesario conocer su historia, la estructura, el impacto económico y social, y la realidad actual del sector. Esto es, una herramienta de evaluación que será a su vez de autoevaluación a fin de que la Agencia pueda desarrollar cuantas iniciativas y programas sean necesarios para la protección del flamenco y su adecuada difusión.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General:

D I S P O N G O

1. Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases que han de regir la convocatoria de ayudas a la investigación del Observatorio del Flamenco y realizar su convocatoria para el año 2008.

Podrán ser objeto de esta convocatoria proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de investigación:

- a) Economía y Flamenco.
- b) Historia y Flamenco.
- c) Sociedad y Flamenco.
- d) Musicología y Flamenco.
- e) Antropología y Flamenco.

Los proyectos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos.

Podrá otorgarse más de una ayuda en cada línea de investigación.

2. Cuantía de las ayudas.

Las Ayudas concedidas estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes y se sufragarán con cargo a los créditos presupuestarios de gastos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

El importe máximo de cada ayuda de investigación será de nueve mil euros.

Dicho importe, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Régimen.

La concesión de las presentes ayudas de investigación se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, de tal forma que se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente convocatoria, hayan obtenido una mayor valoración.

4. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas de investigación las personas físicas o jurídicas, individualmente o en equipo.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, deberá hacerse constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiario. Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, no podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Tampoco podrán obtener dicha condición quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo I y necesariamente se acompañarán del proyecto de investigación que, en su defecto, será causa de inadmisión de la solicitud. Las personas interesadas podrán solicitar por correo electrónico la normativa y los formularios de solicitud de estas ayudas en la siguiente dirección: www.epgpc.es y teléfono 954 787 029.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria:

b) Documentación a adjuntar a la solicitud:

A efectos de valoración de los criterios establecidos en la presente convocatoria para la adjudicación de las ayudas, tendrá que aportarse la documentación siguiente junto con la solicitud (sobre II):

- Memoria descriptiva del proyecto –15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN-A4–, que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución del proyecto (se adjunta modelo orientativo como Anexo II).
- Declaración responsable del carácter original e inédito del proyecto de investigación (Anexo III).
- Presupuesto detallado y previsión de un plan de financiación detallado (se adjunta modelo orientativo como Anexo IV).
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas, en su caso, de cualesquiera Administraciones Públicas y entes públicos o privados nacionales o internacionales y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad (Anexo V).
- Relación, en su caso, de los miembros de la agrupación de investigadores con la conformidad de los interesados, designación de un representante, los compromisos de ejecución adquiridos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Curriculum vitae del investigador principal y, en su caso, de los restantes investigadores participantes.

Respecto a la acreditación de los requisitos exigidos a los beneficiarios, deberá aportarse (sobre II):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente del investigador principal y del resto de los componentes de la agrupación de investigadores cuando se trate de un proyecto conjunto.
- Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención y, en concreto, respecto a las obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo VI).
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no se es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social. La certificación de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria Estatal podrá ser recabada directamente por la EPGPC mediante la autorización que el solicitante aportará como parte de la propia solicitud (Anexo VI).

c) Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria.

d) Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, sita en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 59, así como en el Registro General de Documentos de la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2, edificio Aranjuez, 41003, Sevilla) y de todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán simultáneamente comunicarlo a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco mediante fax o telegrama dentro del plazo establecido.

e) Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6. Comisión de Valoración.

Los proyectos de cada línea de investigación serán estudiados por una Comisión de Valoración, presidida por el titular de la Dirección de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco o persona en quien delegue y formada por personalidades destacadas del mundo del flamenco, su investigación y su gestión como recurso cultural, social y económico.

La composición de la Comisión de Valoración será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciado/a en derecho de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Comisión elevará propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas de investigación, indicando los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios e importe de las ayudas a conceder.

Asimismo, se podrá incluir en una lista de reserva, por su respectivo orden, a los tres proyectos de investigación que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones para el caso que no llegaran a adjudicarse definitivamente las ayudas propuestas.

La Comisión podrá proponer la no concesión de las ayudas de investigación cuando considere que los proyectos presentados no reúnen los méritos necesarios atendiendo a lo establecido en los criterios de valoración.

7. Criterios para la adjudicación de las ayudas y para la determinación de su importe.

La Comisión seleccionará los proyectos, a su juicio, sean merecedores de las ayudas, así como el orden de prioridad de los mismos, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes en cada uno de los siguientes criterios de valoración:

- a) La adecuación de la actividad objeto de la solicitud a las líneas de investigación propuestas en la convocatoria (máximo 25 puntos).
- b) Interés del proyecto de investigación a realizar, teniendo en cuenta el contenido científico, calidad y viabilidad del proyecto (máximo 25 puntos).
- c) Adecuación, capacidad y dedicación del investigador o equipo investigador para ejecutar el proyecto, a través del curriculum vitae e historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante (máximo 22 puntos).
- d) La originalidad del proyecto de investigación, tanto desde el punto de vista conceptual como desde el punto de vista de la metodología (máximo 25 puntos).
- e) Formulación de la solicitud, presentación de la documentación requerida en forma y en plazo establecidos tanto en esta como en anteriores convocatorias (máximo 3 puntos).

8. Reformulación de solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Resolución.

9.1. La resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director-Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá expresar el/la solicitante o relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas de investigación e importe de las mismas y será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de baremación propuesto por la Comisión de Valoración, de-

biendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

9.2. La resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3. Queda supeditada la concesión de las ayudas a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por escrito a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución, y se podrá conceder la misma, por su respectivo orden, a los proyectos de investigación que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones.

9.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del citado plazo sin que se hubiere notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones genéricas establecidas por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y por el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, los beneficiarios de las presentes ayudas de investigación deberán:

a) Entregar los trabajos de investigación resultantes de la ejecución de los proyectos de investigación antes de un año, a contar desde la fecha de la aceptación de la medida de apoyo.

b) Ceder los derechos de propiedad intelectual relativos a los trabajos que resulten de la investigación efectuada, las cuales podrán ser utilizadas por la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco con fines de difusión y documentación. La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco podrá proceder a la fijación, reproducción, difusión y comunicación pública del texto, con carácter gratuito, reconociendo en todo caso la autoría del investigador.

c) Entregar un informe trimestral con evaluación del grado de cumplimiento del proyecto de investigación.

11. Seguimiento de la ejecución de los proyectos de investigación.

El seguimiento de cada proyecto subvencionado es competencia de la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado 6. Para la realización de dicho seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento del proyecto de investigación, que deberá ser debidamente justificado mediante un informe trimestral.

A tal efecto, los investigadores responsables de la ejecución de los proyectos de investigación subvencionados suscribirán un convenio en el que se incluirá una cláusula por la que se comprometerán a remitir trimestralmente a la Comisión Científica un informe que resuma los avances que se vayan produciendo en el desarrollo del proyecto de investigación.

Este informe deberá señalar las tareas realizadas en dicho período, haciendo referencia expresa al plan de trabajo que figure en el proyecto de investigación.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a los beneficiarios cuanta información complementaria considere oportuna para la valoración y seguimiento del desarrollo de los correspondientes proyectos.

12. Pago.

El importe de las ayudas de investigación se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50% de la cuantía total de la ayuda se tramitará una vez se haya suscrito el convenio entre los beneficiarios de la subvención y la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. El segundo pago del 50% restante se tramitará a la entrega del trabajo finalizado, una vez que la Comisión Científica manifieste su conformidad con el mismo y previa justificación conforme a lo establecido en el apartado 13 de la presente resolución.

Previamente al abono de los correspondientes porcentajes de la ayuda deberá acreditarse la situación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.

No podrá proponerse el pago de la ayuda de investigación a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

13. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, incluyendo declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la ayuda a la investigación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad.

La rendición de la cuenta justificativa habrá de efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario (conforme a la justificación presentada) el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

14. Modificación e incumplimiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 10 y 11 de la presente convocatoria, así como los demás supuestos previstos legal y reglamentariamente, darán lugar, previa instrucción del oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

El reintegro de las cantidades percibidas, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

15. Publicidad.

La resolución comprensiva de los beneficiarios de cada línea de investigación se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

S O L I C I T U D

Nombre y apellidos
 NIF Domicilio
 N° P° Localidad
 Provincia Código postal
 Teléfono Fax Correo electrónico
 Núm. c/c o l/a (20 dígitos)/...../...../.....

E X P O N E

Que según lo dispuesto en la convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a través de su órgano la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, de Ayudas de Investigación-Observatorio del Flamenco para el ejercicio 2008 (BOJA núm.)

S O L I C I T A

Le sea concedida la cantidad de euros para la realización de la actividad que se detalla:

Proyecto de Investigación

Autoría/s (Investigador/es)

Presupuesto total:

Modalidad elegida

Economía y Flamenco
 Historia y Flamenco
 Sociedad y Flamenco
 Musicología y Flamenco
 Antropología y Flamenco

Documentación aportada:

- ☐ Memoria del proyecto que incluya objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución (de acuerdo al modelo que se adjunta -Anexo II).
- ☐ Declaración del carácter original e inédito del proyecto de investigación (Anexo III).
- ☐ Presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación (de acuerdo al modelo que se adjunta -Anexo IV).
- ☐ Currículum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes, en su caso.
- ☐ Conformidad de los miembros del grupo de investigación, en su caso, y compromisos de ejecución asumidos por cada uno e importe de la subvención a aplicar. Designación del representante suscrita por todos.
- ☐ Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente (Anexo V).

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente del investigador principal y, en su caso, de los restantes investigadores participantes.
- ☐ Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención (Anexo VI).
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Andaluza.
- ☐ Autorización para que la EPGPC pueda recabar directamente la información relativa al solicitante y a su situación con respecto a la Hacienda Estatal.

En, a de de 2008

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, se informa al usuario que los datos recogidos por esta entidad, se han incluido en un fichero de datos de carácter personal que serán tratados para la gestión y tramitación de esta convocatoria. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de manera personal, o enviando una carta por correo postal a Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, Avda. de la Borbolla, 59, 41013, Sevilla.

ANEXO II

MEMORIA DE PROYECTO

Justificación.

- Dónde reside el interés de la investigación y por qué, qué relación tiene con otras investigaciones realizadas en el mismo campo, qué tiene de novedoso, interés-utilidad de los posibles hallazgos/resultados que arroje la investigación.
- Objetivos: Generales y específicos.

Metodología.

- Marco teórico desde el que se parte.
- Técnicas de investigación que se van a utilizar
- Recursos con los que se cuenta.

Calendario y plan de ejecución.

- Fases de investigación que se establecen y los objetivos que se marcan para cada una de ellas.
- Aportar listado de bibliografía relacionada con el tema que se haya consultado y/o revisado.

Presupuesto y plan de financiación (de acuerdo a modelo adjunto -Anexo IV).

ANEXO III

D./Dña., con DNI y domicilio en declaro bajo mi propia responsabilidad que el proyecto para el que se solicita ayuda a proyecto de investigación en la modalidad de conforme a la convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, de Ayudas de Investigación-Observatorio del Flamenco para el ejercicio 2008, es original e inédito.

Fecha y firma

ANEXO IV

MODELO ORIENTATIVO DE PRESUPUESTO

	Financ. Propia	Subvención AADF	Subv. otras instituciones
Desplazamientos, alojamiento, manutención...			
Material fungible			
Contratación de servicios			
Otros			
Subtotales			
	Pres. total €		

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña.
..., con NIF, y al objeto de solicitar una ayuda
para.....

DECLARA:

- ☐ Que no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
- ☐ Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

(Márquese lo que proceda)

Administración/Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Fecha:

En, a de de 2008

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.,
con DNI, declaro expresa y responsablemente
que ninguno de los miembros del grupo de investigación está
incurso en los supuestos que impiden obtener la condición
de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- ☐ No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- ☐ Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
- ☐ Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

AUTORIZACIÓN

Asimismo, el interesado autoriza, exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley

40/1998, de 9 de diciembre, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda a la Investigación del Observatorio del Flamenco para el ejercicio 2008.

Sevilla, de de 2008

Fdo.:

Nombre y apellidos:

DNI:

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la persona, y promueve las ayudas al fomento de la lectura.

Con el fin de estimular y potenciar la labor investigadora en el campo de la sociología de la lectura y hacer efectivos los compromisos adquiridos en el Pacto Andaluz por el Libro y el Plan Integral para el Impulso de la Lectura, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental ha considerado necesario llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de medidas que fomenten la investigación y formación de los sujetos implicados en el campo de la lectura, instrumentalizándose la actuación a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea, donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

DISPONGO

1. Objetivo y finalidad.

La presente Resolución tiene como objeto establecer las bases que han de regir la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y realizar su convocatoria para el año 2008.

1.1. Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente Resolución las acciones encaminadas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento del fenómeno de la lectura en Andalucía y que se encuadren en alguna de las siguientes modalidades:

a) Trabajos de investigación en torno a la historia y formas de la lectura.

b) Estudios de prospección sobre tendencias y nuevas formas de lectura.

c) Análisis y evaluación de las actuaciones sobre iniciación y fomento de la lectura que existan en Andalucía en los diferentes ámbitos.

d) Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios sobre narración oral.

e) Elaboración de guías de recursos sobre actividades, experiencias y prácticas de la lectura que existan en los diferentes ámbitos.

1.2. Los proyectos que se presenten deben ser inéditos y no pueden haber sido premiados o subvencionados con anterioridad.

1.3. Podrán ser objeto de estas ayudas los proyectos o actividades que comiencen a realizarse con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

2. Inicio y plazo de ejecución.

2.1. El inicio de la actividad objeto de la ayuda podrá ser previo a la resolución de concesión, teniendo como límite inicial la fecha de la publicación de la presente Resolución, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2008.

El solicitante, por tanto, puede iniciar bajo su responsabilidad la actividad para la que solicita la ayuda, sin que la presentación de su solicitud o la inclusión de la misma en la propuesta de resolución generen ningún tipo de derecho a la obtención de la ayuda solicitada.

2.2. El plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada será de un año contado a partir de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca un plazo superior.

3. Beneficiarios.

3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas cuantos investigadores lo deseen, sin distinción de nacionalidad, personas físicas o jurídicas, individualmente o en equipo, siempre que residan en Andalucía y el objeto de la investigación se refiera al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones (equipos) de investigadores que reúnan dichos requisitos y que, aun careciendo de personalidad jurídica propia, puedan llevar a cabo el proyecto de investigación. En este supuesto, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación (o equipo), así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la condición de beneficiario. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, y sólo podrá disol-

verse ésta una vez transcurridos los plazos contemplados en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.4. No podrán presentarse a las convocatorias de ayudas quienes, en el momento de la presentación de las solicitudes, estén ejecutando un proyecto o actividad subvencionados en una convocatoria anterior.

4. Cuantía de las ayudas.

4.1. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y tendrá un límite máximo de 15.000 euros por proyecto.

4.2. El importe de las ayudas concedidas se fijará en la Resolución de concesión en función del coste de la actividad solicitada y de la aplicación al proyecto de los criterios de valoración establecidos en el punto 7.2 de la presente Resolución.

4.3. El importe de las subvenciones no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualesquiera otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividades a desarrollar por el beneficiario.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en la sede del Pacto Andaluz por el Libro: C/ Cister, 14, 3.º E, 29015, Málaga.

5.2. Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán simultáneamente comunicarlo al Pacto Andaluz por el Libro mediante fax (951 308 184) o telegrama dentro del plazo establecido.

6. Requisitos de las solicitudes.

6.1. Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, obligatoriamente en el modelo firmado que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta convocatoria.

Las solicitudes que no se acompañen del proyecto de investigación en el momento de la presentación de la documentación no serán admitidas.

6.2. Documentación anexa a la solicitud:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI, o cualquier otro documento equivalente.

- Certificado de empadronamiento en uno de los municipios de Andalucía.

- Memoria explicativa, por quintuplicado ejemplar, en el soporte que se considere necesario, del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda y que incluya metodología del trabajo, objetivos y revisión bibliográfica.

- Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega.

- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad.

- Historial, por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizados dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

- Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario.

- Currículum vitae del solicitante o solicitantes.

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas, en su caso, de cualquier otra Administración, entes públicos o privados nacionales o internacionales, y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad (Anexo II).

- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al Anexo III.

- En los casos en los que la solicitud sea presentada por un equipo de investigación que constituya una agrupación sin personalidad jurídica, se aportará el nombramiento del representante, apoderamiento del mismo y declaración sobre los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

- En los casos en los que la solicitud sea presentada por una agrupación de investigadores constituidos en una entidad con personalidad jurídica propia, se aportarán las Escrituras de Constitución, CIF de la entidad, el DNI del representante legal de ésta y sus poderes de representación.

6.3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley.

7. Selección.

7.1. La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución será realizada por una Comisión Evaluadora que estará presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por el Presidente del Comité Científico del Observatorio de la Lectura o persona en quien delegue, tres técnicos especialistas relacionados con el mundo del libro y la lectura, nombrados por la Presidencia, y la Gerente del Pacto Andalúz por el Libro. Actuará como secretario un asesor jurídico, licenciado en Derecho, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

7.2. Para la valoración de los proyectos presentados, la Comisión Evaluadora aplicará los siguientes criterios:

a) La adecuación de la actividad objeto de la solicitud a las líneas de investigación definidas en el apartado 1.2 de la presente convocatoria: 50%.

b) Interés del proyecto de investigación a realizar, atendiendo a sus cualidades de innovación, nivel científico y aportación al ámbito de la sociología de la lectura: 30%.

c) Currículum vitae e historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante: 20%.

7.3. La propuesta de la Comisión Evaluadora se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

8. Concesión de la ayuda.

8.1. La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá expresar el/la solicitante o relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas de investigación e importe de las mismas y será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de baremación propuesto por la Comisión de Valoración.

La concesión de la ayuda está condicionada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación (Anexo IV), se deberá presentar autorización para la cesión de información referente a las obligaciones tributarias del solicitante y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas y frente a la Seguridad Social. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

8.2. El plazo de resolución y notificación será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. La resolución será notificada conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. La resolución de la solicitud será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.4. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

9. Forma del pago de la ayuda.

9.1. La cuantía concedida se repartirá en dos pagos: el primero de ellos (70%) se efectuará a la firma del Convenio y el segundo (30%), una vez realizado el proyecto de investigación de conformidad a los requisitos establecidos y previa justificación del total del gasto de la actividad.

9.2. No podrá proponerse el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

9.3. Previamente al pago de la ayuda deberá presentarse acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.

10. Justificación de las subvenciones.

10.1. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a presentar la justificación documental de los gastos efectuados para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, así como del gasto total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. A tal efecto, la justificación se realizará mediante relación detallada por concepto de los gastos realizados y los pagos efectuados con cargo a la cantidad concedida acreditados mediante factura original o compulsada de los mismos. Las facturas se cotejarán con el original y quedarán selladas a los oportunos efectos adverbatorios.

10.2. No tendrán consideración de gastos subvencionables los generados por la propia actividad de los investigadores.

10.3. La justificación final se realizará en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución establecido en el apartado 2.2 de la presente Resolución o, en su caso, el establecido expresamente la resolución de concesión, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones previstas, firmada por el beneficiario, y proyecto de investigación finalizado.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos de haberes, retenciones de impuestos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, siempre que estuviesen relacionados con la actividad subvencionada y previstos en el presupuesto incluido en el proyecto. En cualquier caso, no se contabilizará a efectos de justificación el IVA repercutido en las facturas no exentas de este impuesto ni los impuestos personales sobre la renta.

10.4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. Además de las obligaciones establecidas en el resto de los apartados de esta convocatoria, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar por escrito al Pacto Andalúz por el Libro cualquier alteración en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo o lugar o cualquiera otra de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Hacer constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Es una colaboración del Pacto Andalúz por el Libro», junto a los logotipos de esta institución, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Pacto Andalúz por el Libro.

f) Ceder con carácter no exclusivo los derechos de propiedad intelectual relativos a los trabajos que resulten de la investigación efectuada, los cuales podrán ser utilizados por la Empresa Pública de Gestión de Programas y el Pacto Andalúz por el Libro con fines de difusión y documentación, pudiendo proceder a la fijación, reproducción, difusión y comunicación pública del texto, con carácter gratuito (Anexo V).

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que, a juicio del órgano concedente, sean necesarias, para lo cual facilitarán la información y documentación complementaria que les sea requerida.

h) Comunicar al órgano concedente todos los cambios de domicilio que se produzcan a efecto de notificaciones.

12. Incumplimientos.

Los casos de incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente o de cualquiera otra de las incluidas en esta convocatoria, así como los establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, podrán dar lugar a la devolución total o parcial de la ayuda concedida, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago.

13. Modificación de la Resolución de concesión.

13.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13.2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, debiendo presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

14. Publicidad.

La resolución comprensiva de los beneficiarios de las ayudas se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

El solicitante don/doña
, con NIF, en representación del
 equipo (en su caso)

 y domicilio en calle
, núm., CP, locali-
 dad provincia
 Teléf., fax
 email

E X P O N E

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación sobre la Lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en la citada Convocatoria (BOJA núm. de de de 2008).

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Nombre.....,
 CIF, calle núm.....
 Agencia Bancaria
 núm....., domicilio
 núm., c/c por lo que

S O L I C I T A

Le sea concedida una ayuda de €
 para:

a) Trabajos de investigación en torno a la historia y formas de la lectura.

b) Estudios de prospección sobre tendencias y nuevas formas de lectura.

c) Análisis y evaluación de las actuaciones sobre iniciación y fomento de la lectura que existan en Andalucía en los diferentes ámbitos.

d) Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios sobre narración oral.

e) Elaboración de guías de recursos sobre actividades, experiencias y prácticas de la lectura que existan en los diferentes ámbitos.

(Señálese la que proceda.)

En de de de 2008.

DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) de la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

SEÑALAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA A LA SOLICITUD

- ☐ Documento acreditativo de la personalidad del destinatario mediante fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la personalidad del solicitante.
- ☐ Certificado de empadronamiento en uno de los municipios de Andalucía.
- ☐ Memoria explicativa, por quintuplicado ejemplar, en el soporte que se considere necesario, del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda y que incluya metodología del trabajo, objetivos y revisión bibliográfica.
- ☐ Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega.
- ☐ Presupuesto detallado de los gastos de la actividad.
- ☐ Historial, por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.
- ☐ Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario.
- ☐ Currículum vitae del solicitante.
- ☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas, en su caso, de cualquier otra Administración, entes públicos o privados nacionales o internacionales, y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al Anexo III.

- Si la solicitud es presentada por una agrupación de investigadores constituidos en una entidad con personalidad jurídica propia:

- ☐ Escrituras de Constitución.
- ☐ DNI del representante legal.
- ☐ Poderes de representación.

- Si la solicitud es presentada por un equipo de investigadores que constituya una agrupación carente de personalidad jurídica propia:

- ☐ Nombramiento del representante.
- ☐ Declaración sobre los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- ☐ Importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

ANEXO II

DECLARACIONES DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

El solicitante don/doña con NIF y domicilio en calle....., núm., CP provincia Teléf., fax

DECLARA QUE

No ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o Entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En de de 2008

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI declara expresa y responsablemente no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a las de Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, declara que:

No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

(Márquese lo que proceda.)

En, a de de 2008

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN

Don/Doña, con
NIF, y domicilio en
calle núm. teléfono

E X P O N E

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de de 2008 una subvención de€ para
.....
acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la convocatoria de ayudas a Proyectos de Investigación sobre la Lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008 y en la legislación que le sea de aplicación.

En, a de de 2008

Fdo.:

ANEXO V

Don/Doña, con
DNI, con domicilio en
calle núm.
CP

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso,

A U T O R I Z A

A la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que proceda, en el plazo máximo de tres años desde la entrega de los trabajos, y para un ámbito territorial mundial, a la edición no venal, para la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública, sin ánimo de lucro, del proyecto realizado, bajo la denominación
....., en formato libro, para lo cual CEDE a dicha empresa y con carácter no exclusivo los derechos de propiedad correspondientes.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 2008

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de enero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), convocadas por Orden de 10 de abril de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 90, de 8 mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B2002 T.G.M.OPCIÓN INGENIERÍA TÉCN.AGRÍCOLA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2007 (BOJA Nº 90 DE 8 DE MAYO DE 2007)
TURN0 LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28722206J	MONTAÑO	RUIZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MANUEL DEFINITIVO	322210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	145,6475	1
29762383S	MOÑOZ	MARTIN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	SEBASTIAN DEFINITIVO	328910 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	140,5950	2
13112681J	ALONSO	MARTINEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ROSA EVA DEFINITIVO	322210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	138,4250	3
44951875P	SANCHEZ	BONILLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	FRANCISCO DEFINITIVO	337110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	136,0763	4
30512464C	CENTELLA	MILLAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JOSE DEFINITIVO	337110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	133,4888	5
48807064Y	PAZO	MEDINA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MANUEL DEFINITIVO	337110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	132,8425	6
78037276R	SABIO	VILLEGAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	PATRICIA DEFINITIVO	3300310 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	131,0888	7
28596486B	ALEXANDRE	ROMAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	DAVID DEFINITIVO	2540310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	128,9038	8
28624319Z	GONZALEZ	GARRIDO SECRETARIA GENERAL TECNICA	NAZARET DEFINITIVO	2197810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	128,8488	9
75229351P	MATEU	PADILLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	CONCEPCION DEFINITIVO	327110 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	128,2538	10
34076269K	FERNANDEZ	REY D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	327110 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	127,2650	11
24891242K	RUIZ	ORTEGA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	JOSE MIGUEL DEFINITIVO	7037810 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	125,6063	12
76146722R	CARRICONDO	MARTINEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBIX	MARIA JOSE DEFINITIVO	6747210 ALMERIA /PURCHENA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	124,6888	13
45654354K	PEREZ	RODRIGUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	6813910 JAEN /UBEDA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	124,6838	14
75558688P	LAGARES	POZO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	RUTH M DEFINITIVO	8411210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	124,2213	15

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de enero de 2008, por la que se modifican las Órdenes de 17 de diciembre de 2007, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, y en opciones del Cuerpo de Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

1. Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo (BOJA número 11, de 16 de enero de 2008).

Página 174 Anexo I:

Donde dice: «Temario específico: Orden de 30 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre)».

Debe decir: «Temario específico: Orden de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre)».

Página 175 Anexo V:

Donde dice: «M.^a Belén Gamero Pérez».

Debe decir: «M.^a Belén Pérez Gamero».

2. Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo de Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Página 191 Anexo V:

Donde dice: «M.^a Concepción Ceballos Zúñiga».

Debe decir: «M.^a Concepción Ceballos Zúñiga Tovar».

Y se nombran vocales suplentes a:

M.^a José García Lizana.

Isabel Fernández Domenech.

Sevilla, 23 de enero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo para la Unidad de Atención al Profesional en el Distrito Sanitario Guadalquivir.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de enero de 2008.- El Director Gerente, Félix Igea Arisqueta.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto

al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la Unidad de Atención al Profesional en un Distrito Sanitario de Atención Primaria.
- Cartera de servicios de la Unidad.
- Control presupuestario Capítulo I.
- Control de plantillas.
- Cuadro de Mandos y sistemas de información de la Unidad: objetivos e indicadores.
- Recursos humanos, de infraestructura y humanos para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Objetivos de actividad docente.
- Herramientas informáticas.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo administrativos de la Unidad de Atención al Profesional.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Guadalquivir.

3.1.5. Grupo Retributivo: 18.

3.1.6. Nivel: C/D.

3.2. Funciones:

Seguimiento y respuesta de peticiones, consultas y reclamaciones de los profesionales.

Control y seguimiento de nombramientos de personal.

Control y seguimiento presupuestario del Cap. I.

Control y seguimiento de turnos y cuadrantes.

Control de la Unidad de Registro y herramientas.

Registro General de Personal de funcionarios (SIRHUS) de Altas, Bajas, Ceses, Trienios, etc.

Desarrollo de las aplicaciones informáticas de recursos humanos, especialmente Gerhonte, Axon y CRP.

Gestionar y Evaluar los recursos humanos de la Unidad.

Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Aguijones, s/n, esquina Huerta Recuero, 14011, Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Guadalquivir.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de
.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Atención al Profesional, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de fecha 17 de enero de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

1. Conocimientos: Organización del S.S.P.A.; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas y herramientas informáticas: Gerhonte, Axon, CRP, Sirhus; contabilidad presupuestaria; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Habilidades de gestión de organizaciones y equipos de trabajo; habilidades de relación interpersonal; sistemas y herramientas informáticas.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, por la se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, próximo a quedar vacante, de Jefe de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, próximo a quedar vacante, de Jefe de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar:

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las

funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Anatomía Patológica, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio/Unidad:

A.1. Misión y valores.

A.2. Análisis de situación del Servicio.

A.3. Cartera de servicios.

A.4. Organización de la actividad asistencial.

B) Planificación Estratégica:

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas.

B.2.1. Organización y control de circuitos relacionados con estudios citológicos morfológicos, histológicos y anatomopatológicos.

B.2.2. Organización, control y seguimiento de los plazos de respuesta diagnóstica a los servicios solicitantes.

B.2.3. Organización y planificación de la realización de necropsias, en jornadas ordinarias así como en festivos.

B.2.4. Plan de Docencia, Investigación e Innovación.

B.2.5. Plan de calidad del Servicio.

B.2.6. Otras.

B.3. Objetivos 2008-2011.

B.3.1. Actividad y rendimiento.

B.3.2. Accesibilidad.

B.3.3. Indicadores clínicos.

B.3.4. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.

B.3.5. Orientación a los servicios. Información y medida de la satisfacción de los servicios.

B.3.6. Investigación.

B.3.7. Planes y herramientas de mejora utilizadas:

- Continuidad asistencial.

- Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de Procedimientos.

- Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores.)

- Técnicas de gestión de la demanda asistencial.

- Gestión de los profesionales.

- Documentación clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Anatomía Patológica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario de Valme.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario de Valme.

3.1.4. Destino: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica, atendiendo a su organización, integración y relación con los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la Comisión de Mortalidad.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, etc.).

3.2.4. Gestión de Recursos Humanos y Materiales del Servicio con base a la eficacia y eficiencia de los mismos.

3.2.5. Fomento de la Investigación en todas las materias relacionadas con su ámbito.

3.2.6. Fomento de la Docencia tanto de pregrado como de postgrado con base a la mejor utilización de los recursos disponibles.

3.2.7. Implantación y seguimiento de los procesos asistenciales en los que participa el Servicio así como de la calidad de los mismos.

3.2.8. Participación activa en las tareas que sean de su competencia que le sean requeridas.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme de Sevilla sito en la Avda. de Bellavista, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, que deberán venir ordenados en la forma que establece el baremo de méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta Facultativa del Hospital Universitario de Valme.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/Avda./Pza.

tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
 especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha y publicada en BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

.....

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme de Sevilla

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo:

- Capacidad para desarrollar e implicar a personas.
- Reconocimiento por su personal.
- Toma de decisiones.
- Gestión de equipos.
- Inteligencia emocional.

Visión estratégica.

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados.

- Impulso a la acción.

Resolver problemas:

- Negociación.
- Creatividad (Problema = Oportunidad de mejora).
- Anticipar soluciones/Minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayudar/Colaborar.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos de Jefe de Servicio Facultativo para el Servicio de Análisis Clínicos y para el Servicio de Anestesiología y Reanimación en el Hospital de La Línea de la Concepción, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos y Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación, en el Hospital de La Línea de la Concepción, perteneciente al AGS Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 18 de enero de 2008.- El Gerente, Francisco Martos Gámiz.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO DE ANESTESIA Y ANÁLISIS CLÍNICOS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio al que opta el candidato, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

La gestión del Servicio o Unidad Asistencial, que estará enmarcado dentro de los objetivos generales de la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Deberá necesariamente contener los siguientes puntos:

Análisis de la cartera de servicios y clientes.

Gestión clínica del Servicio: Objetivos clínico-asistenciales y de gestión.

Planificación, organización y análisis cuantitativo y cualitativo asistencial.

Plan de calidad asistencial.

Gestión de recursos materiales y humanos.

Plan de coordinación con otros servicios y niveles asistenciales.

Plan de formación continuada, docencia e investigación.

Plan de incentiación, motivación y evaluación del personal.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de:

- Jefe de Servicio de Análisis Clínicos: Licenciado en Medicina y Cirugía, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Químicas, Licenciado en Biológicas, y Especialidad de Análisis Clínicos, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación: Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialidad en Anestesiología y Reanimación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación:

1 Jefe de Servicio de Análisis Clínicos.

1 Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital de La Línea de la Concepción.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Realizará las funciones de organización y supervisión general del Servicio correspondiente, del Hospital de La Línea con desarrollo de las actuaciones necesarias en materia de coordinación con el resto de los servicios clínicos y niveles asistenciales.

- Se responsabilizará de la gestión de los recursos asistenciales bajo su mando de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

- Impulsará el desarrollo de actividades y programas asistenciales destinados a una correcta prestación de servicios de la especialidad.

- Impulsará políticas de calidad asistencial en el ámbito de la especialidad.

- Fomentará las actividades de investigación y formación continuada en su ámbito de competencia.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del AGS Campo de Gibraltar, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, sito en Hospital Punta Europa de Algeciras, Ctra. de Getares, s/n, 11207, Algeciras (Cádiz), bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio al que se concursa del Hospital La Línea de la Concepción.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS del Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se designarán Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de cada uno de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de la Concepción o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS del Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE DE SERVICIO (INDICAR CON UNA CRUZ A LA QUE SE CONCURSA)

- ☐ JEFE DE SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
☐ JEFE DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Don/Doña,
 con DNI núm., y domicilio en
, calle/avda./pza.
, Tfno.
, correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de del Hospital de La Línea de la Concepción convocado por la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar mediante Resolución de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del AGS Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad del puesto al que se concursa, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto al que concursa en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad del puesto al que se concursa, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto al que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto al que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aspecto de su historia profesional o de la Memoria presentada.

2. Respeto al principio de autonomía.

3. Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.

4. Colaboración con los miembros del equipo.

5. Trabajo en equipo.

6. Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.

7. Orientación hacia resultados.

8. Flexible y crítica.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina para el Hospital de Algeciras, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17, de 24 de enero, la Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 29.

Donde dice: «3.1.4. Destino: Servicio de cocina del Hospital de la Línea de la Concepción.»

Debe decir: «3.1.4. Destino: Servicio de cocina del Hospital de Algeciras.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Algeciras, 25 de enero de 2008.- El Gerente, Francisco J. Martos Gámiz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos, excluidos y omitidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, excluidos y omitidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de un titulado Grado Medio de Administración, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio determinado (R.D. 2720/98).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de

octubre, y publicados en BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, así como en los artículos 22 y 24 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004),

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de un titulado Grado Medio de Administración mediante contrato por obra o servicio determinado de duración determinada, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 24 de enero de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de un «Titulado Grado Medio de Apoyo a la Unidad de Calidad» con la categoría profesional de «Titulado de Grado Medio de Administración» (Grupo II del vigente Convenio Colectivo), para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98) con cargo al Proyecto Europa.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Curriculum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen, y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, aplicándose los siguientes criterios de valoración, relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo III:

a) Expediente académico.

b) Formación.

c) Experiencia laboral.

f) La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a aquellos candidatos que de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo I sean preseleccionados.

6. Comisión de Selección.

6.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Gerente, por delegación del Rector.

- Dos vocales en representación de la Universidad.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

6.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba el cual no podrá superar dos meses de duración.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Titulado Grado Medio de Apoyo a la Unidad de Calidad, con la categoría profesional de Titulado de Grado Medio de Administración, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Administración.
2. Titulación requerida: Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto Europa.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Coordinar las tareas de gestión y apoyo para el desarrollo del proyecto bajo la supervisión directa de los responsables del mismo.

- Planificar, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación del Proyecto en contacto con la Unidad de Evaluación y Calidad.

- Centralizar toda la información que se requiera para el desarrollo del Proyecto así como la que se genere durante el desarrollo de éste. Para ello establecerá contacto con el CITI y con los diferentes coordinadores de las actividades programadas en el Proyecto.

- Centralizar la comunicación entre todos los agentes ejecutores del Proyecto.

- Se responsabilizará de los aspectos administrativos y económicos del Proyecto.

5. Características del contrato.

Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Rectorado.

Retribuciones brutas mensuales: 2.131,92 euros.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Experiencia laboral en la gestión y/o coordinación de proyectos. Se valorará preferentemente la experiencia en el ámbito universitario.

- Experiencia en procesos de evaluación. Se valorará preferentemente la experiencia en procesos de evaluación realizados en el ámbito universitario.

- Experiencia y/o formación en la gestión y análisis de datos.

- Experiencia y formación en Modelos de calidad.

- Manejo y conocimientos de herramientas informáticas de paquetes estadísticos. Se valorará, preferentemente, el conocimiento del paquete SPSS o posibles programas que sustituyan al mismo.

- Conocimientos de Excel y Access o sus alternativas en software libre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/2007, Negociado: E, interpuesto por San Pablo Difusión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por San Pablo Difusión el recurso contencioso-administrativo núm. 863/2007, Negociado: E, contra la Orden de 18 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/122, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante y contra la Orden de 31 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de reposición formalizado frente a aquélla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 863/2007, Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Expte. núm. 018/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 2 de noviembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español partido y timbrado. En la parte derecha, en campo de oro un castillo de gules aclarado y fabricado en sable. En la parte izquierda, en campo de azur una fuente de plata. Al timbre corona real.

- Bandera: Bandera rectangular de proporción 3:2, compuesta por 2 franjas verticales de igual anchura, la más cercana al mástil de color azul y la más alejada al mástil amarilla con el escudo centrado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en el Área de Formación y Promoción, Sensibilización e Investigación sobre Voluntariado.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han presentado 123 solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma, de las cuales han sido valoradas 99 y excluidas las restantes por los siguientes motivos:

- No subsanan deficiencias en tiempo y/o forma en 17 solicitudes.

- La cuantía de la inversión no llega al importe de la subvención mínima establecida, en 4 solicitudes.

- Material no subvencionable, 1 solicitud.

- Proyectos de inversión directa o actividades en los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriben sectorialmente a otras Consejerías de la Junta de Andalucía en 2 solicitudes.

Segundo. Por la Comisión de Valoración se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 01.09.00.02.11.488.00.31H.5.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. El Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, respecto a las normas reguladoras de subvenciones.

V. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera.

VI. La competencia para tramitar y resolver viene atribuida por el art. 8 de la Orden de 21 de febrero de 2007, de la Consejería de Gobernación que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y se efectúa la convocatoria para el año 2007.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Comisión Provincial de Evaluación de 26 de noviembre de 2007 y las aceptaciones y reformulaciones presentadas por las distintas entidades.

R E S U E L V O

Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo 1 las subvenciones señaladas en las cuantías y para los presupuestos aceptados asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.11.488.00.31H.5.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo 2 por los motivos asimismo relacionados.

El plazo para la ejecución será el establecido en el Anexo 1 para cada una de las solicitudes, en el caso de que se establezca por período comenzará a contarse desde la fecha de pago de la subvención y el de las fechas indicadas según los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.h) de la Orden de convocatoria.

El abono de la subvención se hará efectiva mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada (aunque la cuantía de la subvención sea inferior), se realizará ante el órgano concedente, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

- Deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones IRPF.
- Fecha y firma de quien la expide.

b) Los justificantes que afecten a retribuciones por colaboración de personal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y DNI del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

c) En caso de gastos de personal contratado por la Entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al período de duración de la actividad subvencionada.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario, con expresión del asiento contable realizado (Anexo 7).

e) Declaración responsable del Secretario o Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que estas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas (Anexo 7).

f) Presentación de una cuenta justificativa que, bajo responsabilidad del declarante, incluya los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención. Además de esto, dicha cuenta deberá incluir una memoria de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste, excepto para las subvenciones concedidas para la adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

g) El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada.

h) Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a las entidades beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO 1

Expte	Entidad	Programa	Objeto	Plazo Ejecución	Presup. Aceptado	Subvención
001P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "A POR ELLOS"	Continuación de la Formación Integral del Voluntariado	Personal, Gastos Corrientes, Material Fungible, Otros (Seguros voluntarios)	del 01/01/07 al 31/12/07	3.565,42	1.502,57
002P/07-CA	Fundación Centro Español de Solidaridad de Jerez(Proyecto Hombre Prov.de Cádiz)	Coordinación Voluntariado	Personal, material fungible, Dietas y Viajes	del 01/01/07 al 31/12/07	8.100,00	2.892,86
003P/07-CA	Asociación Madre Coraje	Programa de Formación Inicial y Motivación para la Pertenencia	Personal, Gastos Corrientes/ Mantenimiento Sede, Material Fungible	del 01/09/07 al 31/08/07	3.900,00	2.821,43
005P/07-CA	Asociación CEPA Colectivo de Prevención e Inserción de Andalucía	Programa de Formación, Difusión y Reciclaje del Voluntariado	Personal, Material Fungible, material reprografía y material técnico	8 meses	3.073,28	3.073,28
006P/07-CA	Unión de Consumidores de Cádiz	III Jornadas de Voluntariado y Consumo	Personal, Arrendamiento de Servicios, Material Fungible, viajes, dietas y seguros	1/10/07 AL 31/12/07	1.500,00	1.500,00
007P/07-CA	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana	IV Jornadas de Mediadores Voluntarios en Prevención	Material Fungible	8 meses	2.100,00	2.100,00
008P/07-CA	Asociación Local de Ayuda al Toxicómano	Proyecto de Formación para Jóvenes Voluntarios	Personal, Material Fungible	del 03/12/07 al 31/01/08	2.735,90	2.735,90
009P/07-CA	Asociación Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	Formación y Promoción del Voluntariado	Material Fungible, Seguros y Desplazamientos de Voluntarios	del 1/5/07 al 31/12/07	1.520,00	1.520,00
010P/07-CA	Asociación de Gay, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales	Interactua	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimien-to Sede, Material Fungible, Otros (Kilome-traje, dietas, Transporte), Linea ADSL	del 01/10/07 al 01/06/08	1.500,00	1.500,00
011P/07-CA	Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados "Plus Ultra"	Atención al Emigrante Retornado y Familia	Personal (Encargado de voluntariado), Otros (Seguro de responsabilidad civil del voluntario), Linea ADSL y Factura de Teléfono	del 01/01/07 al 31/12/07	1.507,50	1.507,50
014P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, La Aurora	Programa de Formación de Voluntariado en Talleres de estimulación Gognitiva para Enfermos de Alzheim	Personal y Material Fungible	del 01/01/07 al 31/12/07	1.974,95	1.974,95
015P/07-CA	Federación Asociaciones de Ayuda en la Drogodependencias Renovación	Programa de Formación y Promoción del Voluntariado	Personal, Material Fungible, Viajes y Desplazamientos	12 meses	2.498,79	2.498,79
016P/07-CA	Asociación para la Mediación Social, EQUA	Nosotros También Somos Voluntarios	Personal, Material Fungible	6 meses	1.750,00	1.500,00
017P/07-CA	Asociación Alendoy	Formación y Captación del Voluntariado 07	Personal, Material Fungible, Viajes, Dietas y Seguros	del 15/01/07 al 15-12-07	1.504,29	1.504,29
018P/07-CA	Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales	I Jornadas Provinciales de Formación y Sensibilización Dirigidas al Voluntariado	Gastos Corrientes, Material Fungible, Dípticos, Publicidad, Cartelería, Gastos desplazamientos, Dietas y Comidas.	del 01/10/07 al 20/12/07	1.564,00	1.562,14

Expte	Entidad	Programa	Objeto	Plazo Ejecución	Presup. Aceptado	Subvención
019P/07-CA	Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama	Conoce AGAMAMA a través de sus voluntarias	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento Sede, Arrendamientos de servicios, Material Fungible, Difusión, Creación y/o mantenimiento de Web, Línea ADSL	6 meses	1.500,11	1.500,11
021P/07-CA	Centro de Cultura Popular "El Populo"	Campaña de Sensibilización y Captación de Voluntarios	Personal, Materia Fungible (cartelería, trípticos, papelería)	del 01/10/07 al 14/12/07	1.500,00	1.500,00
023P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "VITAE"	Programa de Asistencia y Apoyo Social a Familiares de Enfermos de Alzheimer	Personal, Material fungible, material curso	del 1/10/07 al 31/11/07	1.589,29	1.589,29
024P/07-CA	Asociación Juvenil e Infantil Juniors	Proyecto educativo para la inserción de los niños y su entorno, a través del voluntariado	Material Fungible	6 meses	1.509,38	1.509,38
025P/07-CA	Asociación de Personas Sordas de Cádiz	Difusión, sensibilización y promoción del voluntariado social en la comunidad sorda	Personal, Material Fungible e Impresión folletos	del 1/11/07 al 31/12/07	1.817,86	1.517,86
026P/07-CA	Asociación para la Prevención, Curación Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos "La Comunidad"	Programa de Voluntariado Asociación "La Comunidad" 2007	Material Fungible	12 meses	1.709,71	1.709,71
029P/07-CA	Colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales de Cádiz	Itinerario de Formación y Promoción al Voluntariado	Monitoraje, publicidad	del 01/01/07 al 31/12/07	2.500,00	1.500,00
031P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer San Paulino	Proyecto "Contigo"	Personal, Gastos corrientes/Mantenimiento Sede, Material Fungible, Otros (Meriendas y desayunos, dietas)	del 01/03/07 del 30/11/07	1.650,00	1.500,00
032P/07-CA	Asociación Gaditana "Encuentros de Familias"	Formación Voluntariado Social en la Intervención con Familias y Menores	Personal, Material Fungible	3 meses	1.950,00	1.950,00
033P/07-CA	Federación de Asociaciones Vecinales 88 Ubrique Sierra	Acción Voluntaria en las Asociaciones Vecinales de Ubrique y Sierra de Cádiz	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento de Sede, Arrendamientos de Servicios, Material Fungible, material didáctico, material de reprografía, difusión y desplazamientos	6 meses	2.585,71	2.585,71
034P/07-CA	Asociación Síndrome Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE"	Programa de Formación para Personas Voluntarias	Personal	del 01/08/07 al 31/12/07	2.034,85	1.958,98
035P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Conil	Programa de Captación y Formación de Voluntarios en A.F.A. Conil	Personal, Material fungible	del 01/01/07 al 31/12/07	1.785,71	1.785,71
036P/07-CA	Asociación Comarcal Unión de Parálisis Cerebral San Fernando	Campaña de Sensibilización y Captación de Voluntariado	Material fungible	3 meses	2.533,02	2.533,02
038P/07-CA	Taller de Medio Ambiente y Aire Libre de Ubrique	VOLAS II	Personal, Material Fungible, Creación y/o mantenimiento de Web y Línea ADSL	del 01/11/07 al 31/10/08	2.628,34	2.087,14
039P/07-CA	Asociación Down Jerez Aspanido	"El Guía Voluntario"	Personal y seguros	del 1/05/07 al 31/10/07	2.535,71	2.535,71

Expte	Entidad	Programa	Objeto	Plazo Ejecución	Presup. Aceptado	Subvención
040P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos Mentales	Programa de Promoción y Formación del Voluntariado en Salud Mental	Gastos de Formación y Coordinación, Becas de Transportes y Desplazamientos, Material Didáctico, Gastos de Imprenta, Difusión y Publicidad y Gastos de Mantenimiento	del 01/01/07 al 31/12/07	3.000,00	3.000,00
041P/07-CA	Asociación "Si Quieres Puedo" (ASIQUIPU)	Proyecto "Frontera 2007"	Gastos Corrientes/Mantenimiento sede, Material Fungible, Viajes, Dietas y Linea ADSL	del 01/04/07 al 31/12/07	1.500,00	1.500,00
043P/07-CA	Asociación Mujer y Familia	Sensibilización para la participación en organizaciones de voluntarios	Arrendamiento servicios, Material fungible	del 01/11/07 al 30/06/08	1.800,00	1.800,00
044P/07-CA	Asociación para la Defensa contra la Anorexia y Bulimia	Programa de Formación en T.C.A.	Material fungible	del 01/01/07 al 31/12/07	1.500,71	1.500,71
045P/07-CA	Asociación para la Convivencia Intercultural "AMAZONAS"	Difusión Voluntariado Amazonas	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento Sede, Arrendamientos de Servicios, Material Fungible,	del 5/11/07 al 31/12/07	1.500,00	1.500,00
046P/07-CA	Asociación Gaditana de Laringetomizados	Formación de Monitores Laringetomizados	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento sede	3 meses	2.375,00	2.142,86
047P/07-CA	Colectivo CEPA	Voluntarios - Formados - Coordinados	Personal, Material Fungible, Viajes, Dietas y Seguros	8 meses	3.000,00	3.000,00
048P/07-CA	Federación Provincial de Asociaciones para la Prevención de las Drogodependencias, Sida y Patología	Voluntariado Social	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento Sede, Material fungible, gastos seguros y desplazamientos voluntarios	3 meses	3.200,00	3.200,00
051P/07-CA	Asociación para la Prevención de la Droga "Raiz a la Vida"	Jovenes Voluntarios contra la Droga	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento de Sede, Material Fungible, transportes, gastos fiesta clausura	del 01/12/07 al 31/07/08	1.547,65	1.547,65
052P/07-CA	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía	Proyecto de Sensibilización y Voluntariado Social para Centros de Educación Secundaria	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento sede, Material fungible	del 01/01/07 al 31/12/07	2.800,00	2.600,00
053P/07-CA	Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias Renacer	INTERVOL IV	Personal, Gastos Corrientes/mantenimiento sede, Material Fungible, Gastos seguros y desplazamientos voluntarios	3 meses	1.989,43	1.989,43
057P/07-CA	Asociación Comarcal de Discapacitados "DISARCOS"	Campaña de Concienciación, Sensibilización y Captación de Voluntarios	Gastos Corrientes/mantenimiento sede	del 08/01/07 al 30/06/07	2.000,00	2.000,00
059P/07-CA	Asociación de Trasplantados de Corazón	Formación y Sensibilización sobre Voluntariado	Material Fungible, Viajes, Dietas y Seguros	del 1/10/07 al 30/12/07	2.900,00	1.500,00
060P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer El Puerto de Santa María	Formación Voluntariado con Enfermos de Alzheimer	Personal y Material fungible	17 días	2.100,00	2.000,00
061P/07-CA	Asociación ANDAD - Madres Unidas contra las Drogodependencias	¿Te gusta tu medio ambiente? Participa y cámbialo	Personal, Material fungible	del 1/11/07 al 31/12/07	2.031,30	2.031,30
064P/07-CA	Asociación Jerezana de Ayuda Afectados VIH/SIDA "SILOE"	Programa de Promoción, Ayuda y Captación del Voluntariado "Si Quieres, Puedes Ayudar a Vivir"	Arrendamientos de servicios y diseño e impresión de tripticos.	del 1/01/07 al 31/12/07	2.100,00	2.100,00

Expte	Entidad	Programa	Objeto	Plazo Ejecución	Presup. Aceptado	Subvención
066P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Vejer de la Ftra	Voluntarios: Echar una mano	Diseño e impresión calendarios	del 01/01/07 al 31/12/07	1.505,41	1.505,41
067P/07-CA	Asociación de Familiares de Enferm@s de Alzheimer "AZAHAR"	"Campaña de Sensibilización y Voluntariado"	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento Sede, Material Fungible, Imprenta, Seguros Voluntarios, Viajes y Desplazamientos	4 meses	1.700,00	1.700,00
068P/07-CA	Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales	Dinamización y Fomento del Voluntariado	Personal, Material Fungible	del 12/11/07 al 11/02/08	2.625,62	1.590,38
069P/07-CA	Asociación Autismo Cádiz	Autismo y Medio Acuático	Personal, Material fungible, Seguros de accidentes y Propaganda	10 meses	2.050,00	2.050,00
070P/07-CA	Asociación Proafectados de la Drogas "Puertas Abiertas"	Formación del Voluntariado	Gastos corrientes, Material Fungible, Línea ADSL	del 10/11/07 al 13/11/07	1.500,00	1.500,00
073P/07-CA	Asociación de Familiares y Enfermos de Epilepsia	El Voluntariado como Agentes Dinamizador en AFEDE	Creación y/o mantenimiento de Web	6 meses	4.100,00	3.102,79
074P/07-CA	Caritas Diocesana de Jerez	Formación y Animación del Voluntariado	Personal, Material Fungible, Inscripciones escuela de formación	del 01/01/07 al 31/12/07	7.500,00	3.000,00
075P/07-CA	Asociación Portuense de Discapacitados Físicos "La Gaviota"	Voluntario II - Formación y Promoción, sensibilización voluntariado	Personal, Material Fungible y Monitor curso	30 días	1.653,64	1.653,64
076P/07-CA	Delegación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Jerez	MTL - Jerez Apartado 1. Programas de Formación	Personal, Gastos corrientes, Estancia, Material Fungible, Alimentación y Transporte, Alquiler de coche, Creación y/o mantenimiento de Web y Línea ADSL	del 20/01/07 al 9/12/07	8.102,34	3.000,00
077P/07-CA	Federación Local de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as	Más Solidarios	Personal, Material Fungible (cartelería, folletos tripticos, anuncios, carpetas, folios, bolis, cartulinas)	2 meses	1.504,29	1.504,29
079P/07-CA	Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson Bahía de Cádiz	Programa de Formación y Promoción del Voluntariado	Gastos Corrientes/Mantenimiento sede, Material fungible, Viajes, Dietas, Seguros y Alquiler de sede	6 meses	4.000,00	2.000,00
080P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Nuestro Ayer	Difusión y Sensibilización. Enfermedad de Alzheimer	Arrendamientos Servicios, Material fungible, Otros	30 días	1.500,00	1.500,00
081P/07-CA	Asociación Madre Coraje	I Seminario del Voluntariado "Un Encuentro con la Vida"	Arrendamiento servicios y Material fungible	del 15/10/07 al 15/12/07	3.000,36	3.000,36
086P/07-CG	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Senil de la Línea	AYUDO A VIVIR	Personal	del 01/09/07 al 31/10/07	1.617,05	1.617,05
087P/07-CG	Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física	CYBERNAUTAS SOBRE RUEDAS II	Material Fungible, Creación y/o mantenimiento de Web	del 01/01/07 al 31/12/07	2.276,79	1.976,79
091P/07-CG	Asociación Gaditana para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Física	El Voluntariado en el Nuevo Marco de la Dependencia desde una Perspectiva de Género.	Material Fungible	2 meses	1.505,48	1.505,48
095P/07-CG	Coordinadora Comarcal "Alternativas"	PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN HACIA EL VOLUNTARIADO	Persona y Material Fungible	del 10/12/07 al 13/06/08	2.550,00	2.550,00

Expte	Entidad	Programa	Objeto	Plazo Ejecución	Presup. Aceptado	Subvención
097P/07-CG	Asociacion de Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	CURSOS DE FORMACION PARA VOLUNTARIOS	Personal	3 meses	2.000,22	2.000,22
099P/07-CG	Asociacion de Esclerosis Multiple del Campo de Gibraltar	ADEM-CG ¿QUIENES SOMOS?	Personal (Dietas Ponentes), Material Fungible, Carteles, Trípticos, Gasolina y Comida	12 meses	3.125,00	1.875,00
100P/07-CG	Asociacion para la Prevencion de las Drogodependencias AGOSTO	"VOLUNTARI@S DE LA CONCIENCIA VII"	Material Fungible, Viajes, Dietas y Seguros	4 meses	2.000,00	2.000,00
106P/07-CG	Asociacion Familiares Alzheimer Barreño	I JORNADAS INFORMATIVAS ASOCIACION DE ALZHEIMER BARREÑOS	Material Fungible	12 meses	1.500,00	1.500,00
107P/07-CG	Asociacion Familiares de Enfermos de Alzheimer Campo de Gibraltar	SENSIBILIZACION SOCIAL SOBRE LA ACTUACION DE LA ENTIDAD	Material Fungible, diseño y suministro de material publicitario	16 días	1.500,00	1.500,00
108P/07-CG	Coordinadora de Lucha contra las Drogodependencias "Barrio Vivo"	PROGRAMA DE ACTUACION Y DIVULGACION DE LA ACCION VOLUNTARIA EN EL MEDIO ABIERTO	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento Sede, Material Fungible, Viajes, Dietas y Seguros	del 01/04/07 al 30/12/07	1.513,20	1.513,20
114P/07-CG	Asociacion Niños de Ucrania y Andalucía	CAPAÑA PARA CAPTAR VOLUNTARIOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	Material Fungible, Dietas y Seguros, Creacion y/o mantenimiento de Web	3 meses	1.500,00	1.500,00
115P/07-CG	Asociacion de Fibromialgia del Campo de Gibraltar	FORMACION Y SENSIBILIZACION, AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA	Arrendamientos servicios y Creacion y/o mantenimiento de pagina Web	del 01/06/07 al 31/12/07	1.500,00	1.500,00
116P/07-CG	Asociacion Sindrome Down Campo de Gibraltar BESANA	FORMACION PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES: "YO, MIS COMPAÑEROS Y EL MUNDO"	Personal, Gastos Corrientes/Mantenimiento de sede, Arrendamientos de servicios, Material Fungible	8 meses	3.050,36	3.050,36
117P/07-CG	Asociacion de Mujeres en Busqueda Activa de Empleo	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION	Arrendamientos Servicios (Alquiler de camion con plataforma y conductor, edicion e impresion de dipticos y carteleria) Material Fungible, Seguro y Generador electrico	del 1/06/07 al 30/06/07	2.000,00	1.800,00
118P/07-CG	Asociacion Pro-Personas con Discapacidad Intelectual	CAPTACION Y FORMACION DE VOLUNTARIOS. "ACERCATE A NOSOTROS"	Gastos Corrientes/Mantenimiento Sede, Material Fungible, dietas y desplazamientos	del 1/03/07 al 31/12/07	1.800,00	1.500,00

ANEXO 2**Desisten de su petición**

Nº Expte	Entidad	NIF
013P/07-CA	Asociación Española Contra el Cancer. Junta Local de San Fernando	G28197564
062P/07-CA	Federación local de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Jerez La Primera	G11699055

La cuantía de la inversión no llega al mínimo subv

Nº Expte	Entidad	NIF
037P/07-CA	Asociación de Vecinos Pozo de la Vibora	G11681335
054P/07-CA	Asociación Vejeriega para Integración del Minusválido	G11299450
111P/07-CG	Asociacion contra la Droga Tesorillo	G11265782
123P/07-CG	Plataforma Gaditana de Voluntariado	G72075740

Material no subvencionable

Nº Expte	Entidad	NIF
085P/07-CG	Asociacion para la Prevención e Intervencion en Demencias del Campo de Gibraltar	G72021934

No subsana deficiencias en tiempo y/o forma

Nº Expte	Entidad	NIF
020P/07-CA	Asociación Andaluza Solidaridad Ayuda y Cooperación con el Pueblo Ruso "ASOPRU"	G41977505
028P/07-CA	Asociación Socio Cultural Imagina	G11503687
042P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Olvera	G11564234
049P/07-CA	Asociación Sociocultural G.S. Eryteeia	G11580842
055P/07-CA	Asociación de Mediación y Atención al Menor "ARCADUZ"	G11537875
065P/07-CA	Asociación Cultural "La Espiral"	G91376046
083P/07-CG	Coordinadora para la Prevención de Drogodependencias Abril	G11234842
089P/07-CG	Fundacion para el Desarrollo y la Integracion de Inmigrantes	G72051253
093P/07-CG	Grupo Verdemar Ecologista	G11083482
094P/07-CG	Plataforma Gaditana de Voluntariado (AGAVOL)	G72075740
102P/07-CG	Asociacion Diabeticos Campo de Gibraltar	G11202488
103P/07-CG	Federacion de Padres y Madres de Algeciras	G11043007
112P/07-CG	Asociacion de Amigos del Pueblo Saharaui Campo de Gibraltar	H11300175
119P/07-CG	Kalo Jucar	G11453016
120P/07-CG	Ardileño Kalo	G11340676
121P/07-CG	Asociacion Juvenil Cultura Gitana "Ardileño Kalo"	G11340676
122P/07-CG	Kalo Jucar	G11453016

ANEXO 1**Proyecto competencia de otras Consejerías**

Nº Expte	Entidad	NIF
022P/07-CA	Confederación Andaluza de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheim	G41861394
058P/07-CA	Universidad de Cádiz	Q1132001G

Sin Dotación Presupuestaria

Nº Expte	Entidad	NIF
004P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Cádiz	G11458510
012P/07-CA	Asociacion Liga Gaditana de la Educación y la Cultura Popular	G11229812
027P/07-CA	Asociación Comarcal Protectora de Personas con Discapacidad La Janda	G11031598
030P/07-CA	Asociación Brote de Vida	G11700796
050P/07-CA	Club Deportivo Asociación Actividades en la Naturaleza	G11744562
056P/07-CA	Asociación Grupo de Ecología Activa - GEA	G83125625
063P/07-CA	Asociación Juvenil Cultural Deméter	G11457678
071P/07-CA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Faro de Chipiona"	G11580065
072P/07-CA	REGAZO (Grupo de Apoyo a la Lantancia Materna)	G11488939
078P/07-CA	Asociación Cultural "BOMBASTIC TEATRO"	G11579174
082P/07-CA	Asociación Bello Amanecer	G11520079
084P/07-CG	Asociacion Defensa y Desarrollo del Arte y los Artistas: DA-DA	G11479912
088P/07-CG	Federación de Asociaciones de Mujeres El Despertar	G11366564
090P/07-CG	Asociacion de Personas con discapacidad Fisica Arco-Iris	G11038429
092P/07-CG	Asociacion de Transplantados, Donantes y Cardiacos	G11551728
096P/07-CG	Coordinadora Comarcal "ALTERNATIVAS"	G11297728
098P/07-CG	Asociacion Española contra el Cancer - Junta Local de Algeciras	G28197564
101P/07-CG	Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar	G11329778
104P/07-CG	Asociacion de Enfermos y Familiares de Parkinson del Campo de Gibrartar Santa Adela	G11553518
105P/07-CG	Asociacion Gaditana de Ataxias	G72023492
109P/07-CG	Sociedad Algecireña de Fomento	G11022357
110P/07-CG	Asociacion SAPAL-MÚ	G72022023
113P/07-CG	Asociacion para las Ciencias Marinas del Estrecho NERITA	G11597085

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 44/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 44.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que el Protectorado de las fundaciones andaluzas será ejercido por la Consejería competente en materia de fundaciones. Competencia que, según recoge el artículo 1.2.c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, corresponde a esta Consejería.

El Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, recoge como competencias de la Viceconsejería la dirección y coordinación del Plan de Infraestructuras judiciales, la programación anual de las inversiones para su ejecución y la planificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de las Ciudades de la Justicia y su gerencia.

Por otro lado, también de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, corresponde a la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia la propuesta, impulso y dirección de los proyectos de investigación específicos relacionados con la violencia ejercida sobre las víctimas de delitos violentos.

La entrada en funcionamiento de los nuevos Juzgados de Violencia sobre la mujer en todas las provincias hace necesario crear nuevos puestos de trabajo en las Unidades de Valoración Integral del daño en los casos de violencia de género para reforzar los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por otro lado, las funciones establecidas en el Plan Andaluz de Actuaciones de Menores Infractores determinan, también, la necesidad de crear determinados puestos de trabajo para el desarrollo de los programas integrales de reinserción social y laboral de los menores infractores.

Por último, la ampliación del Centro de Menores Infractores «San Francisco de Asís» aconseja, por razones de eficacia, la implantación de cambios organizativos que suponen la modificación de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, para el correcto desarrollo de las funciones mencionadas, es necesario proveer a los distintos órganos administrativos competentes de los puestos y personal adecuado para la prestación de los servicios encomendados.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico RFDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

11498710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA
11498810	COORDINADOR CIUDAD DE LA JUSTICIA.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	24.969,60			MÁLAGA
11499110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08			MÁLAGA
11499010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		18 XX---	5.403,24		ING. TEC. INDUSTRIAL	MÁLAGA
11498910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.		22 X-XX-	8.399,16		INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
SUPRIMIDOS													
10953210	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PLD		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.ASISTENCIA JURID.VICTIMAS VIOLENCIA

SEVILLA

AÑADIDOS

11498510	SERVICIO DE ASIST. JURID. A VÍCTIMAS.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	20.145,24			SEVILLA
10953210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	18.116,28			SEVILLA
11498610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.303,08			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico RFDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

87110	CONDUCTOR.....	6 L	PC, S		V		CONDUCTOR		00 X----	1.837,80			SEVILLA
87110	CONDUCTOR.....	8 L	PC, S		IV		CONDUCTOR		00 X----	1.949,76			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA															
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
11498210	SERVICIO DE PROTEC.FUNDA.DE ANDALUCÍA...	1 F	PLD		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		28 XXXX-		20.145,24				SEVILLA
11498310	ASESOR TECNICO.....	4 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-		12.690,72	2 LDO. DERECHO			SEVILLA
11498410	ASESOR TECNICO.....	3 F	PC		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-		12.690,72	2 LDO.C.ECON.Y/O EMPR.			SEVILLA
11502010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22 X----		4.980,24				SEVILLA
MODIFICADOS															
8471810	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		8.116,20	1			SEVILLA
8471810	NG. GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		8.116,20	1			SEVILLA
9268610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----		4.980,24				SEVILLA
9268610	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----		4.980,24				SEVILLA
9491410	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		4.303,08				SEVILLA
9491410	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		4.303,08				SEVILLA
9274110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		22 X----		4.980,24				SEVILLA
9274110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		22 X----		4.980,24				SEVILLA
SUPRIMIDOS															
8471710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		23 XXXX-		9.829,44	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE ALMERÍA														
ALMERÍA														
AÑADIDOS														
11401810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-All	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		11.759,40	1 LDO. DERECHO		ALMERÍA	DISPONIBILIDAD
MODIFICADOS														
9713510	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	2 L	S,PC		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-		6.319,08			ALMERÍA	DISPONIBILIDAD
9713510	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	2 L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-		6.319,08			ALMERÍA	DISPONIBILIDAD
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA														
ALMERÍA														
MODIFICADOS														
3151610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S		I		PSICÓLOGO	00 XX---		3.965,76	LDO. PSICOLOGIA	PROG.ATENC.MUJER	ALMERÍA	
3151610	PSICÓLOGO/A.....	4 L	PC,S		I		PSICÓLOGO	00 XX---		3.965,76			ALMERÍA	
3151710	DIPLOM.TRAB.SOCIAL.....	2 L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---		3.420,72			ALMERÍA	
3151710	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	2 L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---		3.420,72			ALMERÍA	
7158810	TIT. GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-		6.319,08	DPL. TRABAJO SOCIAL		ALMERÍA	DISPONIBILIDAD
7158810	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	2 L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-		6.319,08			ALMERÍA	DISPONIBILIDAD
7158710	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S		I		PSICÓLOGO	00 XX-X-		6.882,48	LDO. PSICOLOGIA		ALMERÍA	DISPONIBILIDAD
7158710	PSICÓLOGO/A.....	2 L	PC,S		I		PSICÓLOGO	00 XX-X-		6.882,48			ALMERÍA	DISPONIBILIDAD

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
Código	Denominación	Núm.	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico EUROS	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ													
AÑADIDOS													
11401910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-All	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1	LDO. DERECHO	CADIZ	DISPONIBILIDAD
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
CÁDIZ													
MODIFICADOS													
8713410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	3.420,72		DPL. TRABAJO SOCIAL	ALGECIRAS	
8713410	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	3.420,72			ALGECIRAS	
6759810	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76		LDO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS	
6759810	PSICÓLOGO/A.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76			ALGECIRAS	
7007110	TIT. GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	ALGECIRAS	
7007110	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08			DISPONIBILIDAD	
6759410	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48		LDO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS	
6759410	PSICÓLOGO/A.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48			DISPONIBILIDAD	
3155710	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76		LDO. PSICOLOGIA	ALGECIRAS	
3155710	PSICÓLOGO/A.....	4	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76			DISPONIBILIDAD	
10805110	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ	
10805110	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08			JEREZ DE LA FRONTERA	
10804910	PSICÓLOGO/A.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48		LDO. PSICOLOGIA	DISPONIBILIDAD	
10804910	PSICÓLOGO/A.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48			JEREZ DE LA FRONTERA	
7159010	TIT. GRADO MEDIO.....	3	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	DISPONIBILIDAD	
7159010	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	3	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08			CADIZ	
7158910	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48		LDO. PSICOLOGIA	DISPONIBILIDAD	
7158910	PSICÓLOGO/A.....	3	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48			CADIZ	
7158910	PSICÓLOGO/A.....	3	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48			DISPONIBILIDAD	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
CÓRDOBA														
AÑADIDOS														
11402010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1 LDO. DERECHO				CÓRDOBA DISPONIBILIDAD
MODIFICADOS														
9073610	DIPLOM. TRAB. SOCIAL.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.526,84	DPL. TRABAJO SOCIAL				CÓRDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9073610	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.526,84					CÓRDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA														
CÓRDOBA														
MODIFICADOS														
3159410	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76	LDO. PSICOLOGIA				CÓRDOBA
3159410	PSICÓLOGO/A.....	4	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76					CÓRDOBA
7159210	TIT. GRADO MEDIO.....	3	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08	DPL. TRABAJO SOCIAL				CÓRDOBA DISPONIBILIDAD
7159210	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	3	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08					CÓRDOBA DISPONIBILIDAD
7159110	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48	LDO. PSICOLOGIA				CÓRDOBA DISPONIBILIDAD
7159110	PSICÓLOGO/A.....	3	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48					CÓRDOBA DISPONIBILIDAD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA															
GRANADA															
AÑADIDOS															
11402110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1 LDO.	DERECHO		GRANADA	DISPONIBILIDAD	
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA															
GRANADA															
AÑADIDOS															
11449310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.161,48				GRANADA		
MODIFICADOS															
3162810	TITULADO SUPERIOR.....	3 L	PC, S		I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76	LDO.	PSICOLOGIA		GRANADA		
3162810	PSICÓLOGO/A.....	6 L	PC, S		I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76				GRANADA		
6759710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	SNL		I		TÉCNICO CIENCIAS DE	00 XX---	3.965,76	LDO.	CIENCIAS INFORM		GRANADA		
6759710	TÉCNICO CIENCIAS INFORMACIÓN.....	1 L	SNL		I		TÉCNICO CIENCIAS DE	00 XX---	3.965,76				GRANADA		
7159410	TIT. GRADO MEDIO.....	3 L	PC, S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08	DEL.	TRABAJO SOCIAL		GRANADA		
7159410	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	3 L	PC, S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X	6.319,08				DISPONIBILIDAD		
7159310	TITULADO SUPERIOR.....	3 L	PC, S		I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48	LDO.	PSICOLOGIA		GRANADA		
7159310	PSICÓLOGO/A.....	3 L	PC, S		I		PSICÓLOGO	00 XX-X	6.882,48				DISPONIBILIDAD		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA													
AÑADIDOS													
11402210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1	LDO. DERECHO	HUELVA DISPONIBILIDAD	
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
MODIFICADOS													
3166110	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76		LDO. PSICOLOGIA	HUELVA	
3166110	PSICÓLOGO/A.....	4	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76			HUELVA	
7159610	TIT. GRADO MEDIO.....	2	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-	6.319,08		DEL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA DISPONIBILIDAD	
7159610	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	2	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-	6.319,08			HUELVA DISPONIBILIDAD	
7159510	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X-	6.882,48		LDO. PSICOLOGIA	HUELVA DISPONIBILIDAD	
7159510	PSICÓLOGO/A.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X-	6.882,48			HUELVA DISPONIBILIDAD	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												
Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN												
AÑADIDOS												
11402310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-All	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1	LDO. DERECHO	JAEN DISPONIBILIDAD
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA												
MODIFICADOS												
3168810	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76		LDO. PSICOLOGIA	JAEN
3168810	PSICÓLOGO/A.....	4	L	PC, S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76			JAEN
7159810	TIT. GRADO MEDIO.....	2	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-	6.319,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN DISPONIBILIDAD
7159810	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	2	L	PC, S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-	6.319,08			JAEN DISPONIBILIDAD
7159710	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X-	6.882,48		LDO. PSICOLOGIA	JAEN DISPONIBILIDAD
7159710	PSICÓLOGO/A.....	2	L	PC, S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X-	6.882,48			JAEN DISPONIBILIDAD

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												
Código	Denominación	Núm.	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA												
AÑADIDOS												
11402410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.759,40	1	LDO. DERECHO	MÁLAGA DISPONIBILIDAD
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA												
MODIFICADOS												
3171910	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76		LDO. PSICOLOGIA	MÁLAGA
3171910	PSICÓLOGO/A.....	6	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.965,76			MÁLAGA
7160010	TIT. GRADO MEDIO.....	4	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-	6.319,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	MÁLAGA DISPONIBILIDAD
7160010	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	4	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX-X-	6.319,08			MÁLAGA DISPONIBILIDAD
7159910	TITULADO SUPERIOR.....	4	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X-	6.882,48		LDO. PSICOLOGIA	MÁLAGA DISPONIBILIDAD
7159910	PSICÓLOGO/A.....	4	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX-X-	6.882,48			MÁLAGA DISPONIBILIDAD

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA															
Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS															
TORREMOLINOS															
AÑADIDOS															
11342010	JEFE/A EQUIPO TECNICO.....	1	L	S,PC	I			PEDAGOGO PSICÓLOGO TITULADO SUPERIOR	00 XX---	5.966,28		LDO. DERECHO LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA	TORREMOLINOS		
11342210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	S,PC	I			TITULADO SUPERIOR	00 XX-X-	6.882,48		LDO. DERECHO	TORREMOLINOS	DISPONIBILIDAD	
11342110	JEFE DE EQUIPO EDUCATIVO.....	3	L	SNL	I-II				00 XX---	5.366,52	2		TORREMOLINOS	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	
11342310	PROFESOR DE PRACTICAS MANTENIMIENTO.....	1	L	PC,S	III			PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	1.800,36			TORREMOLINOS	JORNADA TURNO	
11475510	PROFESOR DE PRACTICAS CARPINTERIA.....	1	L	PC,S	III			PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	1.800,36			TORREMOLINOS	JORNADA TURNO	
11475610	PROFESOR DE PRACTICAS JARDINERIA.....	1	L	PC,S	III			PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	1.800,36			TORREMOLINOS	JORNADA TURNO	
11476210	PROFESOR DE PRACTICAS INFORMATICA.....	1	L	PC,S	III			PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	1.800,36			TORREMOLINOS	JORNADA TURNO	
11476310	PROFESOR DE PRACTICAS FONTANERIA.....	1	L	PC,S	III			PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	1.800,36			TORREMOLINOS	JORNADA TURNO	
MODIFICADOS															
1880310	DIRECTOR.....	1	L	SNL	I-II				00 XXX--	13.006,08	2		TORREMOLINOS		
1880310	DIRECTOR.....	1	L	SNL	I-II				00 XXX--	13.006,08	2		TORREMOLINOS	JORNADA FESTIVOS	
1861510	SUBDIRECTOR.....	1	L	SNL	I-II				00 XX---	6.382,80	1		TORREMOLINOS		
1861510	SUBDIRECTOR.....	1	L	SNL	I-II				00 XX---	6.382,80	1		TORREMOLINOS	JORNADA FESTIVOS	
3318910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			MÉDICO	00 XX---	3.619,08		LDO. MEDICINA	TORREMOLINOS	JORN.PARCIAL:14H/S	
3318910	MEDICO.....	1	L	PC,S	I			MÉDICO	00 XX---	3.619,08			TORREMOLINOS	JORN.PARCIAL:14H/S	
992010	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			PSICÓLOGO	00 XX---	3.619,08		LDO. PSICOLOGIA	TORREMOLINOS		
992010	PSICÓLOGO/A.....	1	L	PC,S	I			PSICÓLOGO	00 XX---	3.619,08			TORREMOLINOS		
992110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II			DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.526,84		DPL. TRABAJO SOCIAL	TORREMOLINOS		
992110	TRABAJADOR/A SOCIAL.....	1	L	PC,S	II			DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.526,84			TORREMOLINOS		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Especifico RTDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

11402510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-all LEG.REG.JURÍDICO 23 XXXX- 11.759,40 1 LDO. DERECHO SEVILLA DISPONIBILIDAD

MODIFICADOS

9075210 EDUCADOR/A C.SOCIAL..... 7 L PC,S II EDUCADOR C.SOC. 00 XX-- 3.645,00 DEL.PROFESOR E.G.B. SEVILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
9075210 EDUCADOR/A C.SOCIAL..... 7 L PC,S II EDUCADOR C.SOC. 00 XX-- 3.645,00 SEVILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

SEVILLA

MODIFICADOS

3177610 TITULADO SUPERIOR..... 6 L PC,S I PSICÓLOGO 00 XX-- 3.965,76 LDO. PSICOLOGIA SEVILLA
3177610 PSICÓLOGO/A..... 9 L PC,S I PSICÓLOGO 00 XX-- 3.965,76 SEVILLA
7158610 TIT. GRADO MEDIO..... 4 L PC,S II DIPLOMADO TRABAJO SO 00 XX-X- 6.319,08 DEL. TRABAJO SOCIAL SEVILLA DISPONIBILIDAD
7158610 TRABAJADOR/A SOCIAL..... 4 L PC,S II DIPLOMADO TRABAJO SO 00 XX-X- 6.319,08 SEVILLA DISPONIBILIDAD
7160110 TITULADO SUPERIOR..... 4 L PC,S I PSICÓLOGO 00 XX-X- 6.882,48 LDO. PSICOLOGIA SEVILLA DISPONIBILIDAD
7160110 PSICÓLOGO/A..... 4 L PC,S I PSICÓLOGO 00 XX-X- 6.882,48 SEVILLA DISPONIBILIDAD

DECRETO 45/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece las funciones que deberá ejercer la mencionada Consejería y atribuye a la Secretaría General de Hacienda, entre otras, las funciones de previsión, análisis y seguimiento de aquellos ingresos no financieros que no provengan de transferencias de la Unión Europea, así como la dirección y coordinación de las Direcciones Generales de Patrimonio, Tributos e Inspección Tributaria, Tesorería y Deuda Pública y de Relaciones Financieras con otras Administraciones.

Debido a la relevancia de las mencionadas funciones y al aumento de las cargas de trabajo existentes, se hace necesario reforzar y especializar las áreas que tienen encomendadas las funciones antes señaladas de la Secretaría General de Hacienda, creando y modificando aquellos puestos que se consideren adecuados para el desarrollo de sus competencias.

De este modo, el presente Decreto aborda la creación y modificación de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA														
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
									C. E.	RFPD				

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

AÑADIDOS	11501210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.690,24				SEVILLA
	11376810	GABINETE DE ESTUDIOS.....	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
	11377110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	11.262,60	2			SEVILLA
	112610	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	2 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.088,44	2 LDO.C.ECON.Y/O EMPL.			SEVILLA
	112610	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.088,44	2 LDO.C.ECON.Y/O EMPL.			SEVILLA
SUPRIMIDOS	110810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.088,44	2			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS	1149210	COORDINADOR/A GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	24.969,60				SEVILLA
	1149310	SC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.080,88	2			SEVILLA
	113210	SC. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.393,28	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación	
									C. E.	RFIDP				

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SEVILLA

MODIFICADOS

6756710	CONSEJERO TECNICO.....	2	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.145,24					SEVILLA
6756710	CONSEJERO TECNICO.....	3	F	PLD	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.145,24					SEVILLA
7092710	GABINETE DE ESTUDIOS E INVESTIGACION.....	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.116,28					SEVILLA
7092710	GABINETE DE ESTUDIOS E INVESTIGACION.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	27 XXXX-	18.116,28					SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

SEVILLA

AÑADIDOS

11501510	DP. OPERACIONES ACTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,68	2				SEVILLA
11501610	DP. OPERACIONES PASIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,68	2				SEVILLA
9724110	DP. OPERACIONES ACTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				SEVILLA
124910	INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24					SEVILLA
9896410	DP. OPERACIONES PASIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.ECONOM.- FINANCIERO

SEVILLA

AÑADIDOS

11501410	ADJUNTO SV. PRODUCCIÓN.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECH INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.116,28					SEVILLA
11363110	UN. EXPLOTACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	TECH INFORM.Y TELEC.	18 XXXX-	8.116,20	1				SEVILLA JORNADA TURNO
7092510	OPERADOR CONSOLA.....	6	F	PC	C-D	P-C2	TECH INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				SEVILLA JORNADA TARDE: 2
7092510	OPERADOR CONSOLA.....	4	F	PC	C-D	P-C2	TECH INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				SEVILLA JORNADA TARDE: 2

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDE	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

AÑADIDOS

124910	INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	20.145,24			SEVILLA
11247610	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
11235210	ADTO. INT. DDA. CTRL. FINAN. ERM. ENT.	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
11235310	ADTO. INT. CTL. FINAN. PERM. SOC. MERC..	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
11493210	SC. GASTOS PERSONAL DOCENTE Y SANITARIO.	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		22 XXXX-	11.393,28	2		SEVILLA
MODIFICADOS													
9886910	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
9886910	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		A EXTINGUIR GRUPO SEVILLA
9887110	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
9887110	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		A EXTINGUIR GRUPO SEVILLA
9887210	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
9887210	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	2	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		A EXTINGUIR GRUPO SEVILLA
9887410	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
9887410	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		A EXTINGUIR GRUPO SEVILLA
9887610	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		SEVILLA
9887610	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		26 XXXX-	14.843,88	2		A EXTINGUIR GRUPO SEVILLA
SUPRIMIDOS													
9318710	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	14.325,48	2		SEVILLA
2984310	ADTO. INT.DELEG.CTL. FINAN. PERM. ENT. PEL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	14.325,48	2		SEVILLA
2984610	ADTO. INT..CONTROL FINAN. PERM. SOC. MERC..	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		25 XXXX-	14.325,48	2		SEVILLA
9885910	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
133810	ASESOR CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XX--	6.481,80	2		SEVILLA
131210	ASESOR GASTOS PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		23 XX---	6.481,80	2		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

134010 ASESOR TECNICO-ANALISIS..... 1 F PC B-C P-B12 HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN 20 XX--- 6.186,60 2 SEVILLA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ALMERÍA

MODIFICADOS

9884310 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 3 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 ALMERÍA
9884310 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 3 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 ALMERÍA
9884310 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 3 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 ALMERÍA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS

11235410 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

9884610 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 5 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 CÁDIZ
9884610 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 4 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 CÁDIZ
9884610 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 4 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 CÁDIZ

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA

MODIFICADOS

9888510 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 4 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 CÓRDOBA
9888510 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 4 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 CÓRDOBA
9888510 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 4 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

11235510 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 MOTRIL

MODIFICADOS

9889110 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 5 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 GRANADA
9889110 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 5 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 GRANADA
9889110 INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO..... 5 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN 26 XXXX- 14.843,88 2 GRANADA

SUPRIMIDOS

166810 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO..... 1 F PC A P-A12 INTERVENCIÓN 25 XXXX- 14.920,92 2 GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL															
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA															
MODIFICADOS															
9889810	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	4 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					HUELVA	A EXTINGUIR GR. B
9889810	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	4 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					HUELVA	
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN															
MODIFICADOS															
11235610	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					UBEDA	
MODIFICADOS															
9890510	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	4 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					JAEN	A EXTINGUIR GR. B
9890510	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	3 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					JAEN	
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA															
MODIFICADOS															
9891310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	7 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					MÁLAGA	A EXTINGUIR GR. B
9891310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	7 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA															
MODIFICADOS															
9891910	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	7 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					SEVILLA	A EXTINGUIR GR. B
9891910	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	8 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.843,88	2					SEVILLA	
SUPRIMIDOS															
194310	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.325,48	2					SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA													
MÁLAGA													
MODIFICADOS													
186410	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	4	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.524,48	2	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 4	
186410	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.524,48	2	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
SUPRIMIDOS													
180410	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		15 XX---	5.348,16	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2	

DECRETO 46/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de la Defensa de la Competencia de Andalucía.

Con la aprobación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda y, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de agencia administrativa.

La Agencia tiene como objetivo promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, con la aprobación del Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, se produce la constitución efectiva de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la citada Ley 6/2007.

En el Título II de la mencionada Ley 6/2007, de 26 de junio, se establece la organización de la Agencia, que estará constituida por la Dirección-Gerencia, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.

De este modo, el presente Decreto aborda la creación de los puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como laboral, adscritos a la Agencia de la Defensa de la Competencia de Andalucía, que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones que le atribuye la Ley 6/2007.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han

efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico RFTDP	Exp	Titulación Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA

SEVILLA

AÑADIDOS

11436710	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.969,60	SEVILLA
11492910	COORDINADOR SECRETARÍA.....	1 F	PLD	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.009,96	SEVILLA
11473110	DP. DE INTERVENCIÓN.....	1 F	FC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.080,88	SEVILLA
11490610	UN. GESTIÓN- INTERVENCIÓN.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	SEVILLA
11436810	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	28 XXXX-	20.145,24	SEVILLA
11436910	GBTE. ASIST. SECRETARÍA CONSEJO.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.116,28	SEVILLA
11473210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.088,44	SEVILLA
11437010	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	SEVILLA
11437210	GABINETE SISTEMAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	27 XXXX-	18.116,28	SEVILLA
11437310	SV. GESTIÓN ECONOMICA Y PERSONAL.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24	SEVILLA
11437410	SC. PERSONAL Y ASUNTOS GRALES.....	1 F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	12.080,88	SEVILLA
11437510	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	SEVILLA
11437610	NG. GESTIÓN.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	SEVILLA
11437710	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONT.....	1 F	FC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.080,88	SEVILLA
11437810	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	FC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	SEVILLA
11437910	NG. GESTIÓN.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	SEVILLA
11439310	DTOR. DP. ESTUDIOS,ANAL. MERC.Y PROM.COMP	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	30 XXXX-	24.969,60	SEVILLA
11439410	GBTE. ESTUDIO, ANAL.MERCADO Y PROM.COMP.	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	27 XXXX-	18.116,28	SEVILLA
11439110	SV. SIST. INFORMACION DE LA COMPETENCIA.	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	20.145,24	SEVILLA
11438010	SC. INFORMACIÓN.....	1 F	FC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.143,24	SEVILLA
11438110	SC. COORDINACIÓN.....	1 F	FC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.143,24	SEVILLA
11438210	NG. TRAMITACIÓN.....	2 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	SEVILLA
11438310	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION..	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	30 XXXX-	24.969,60	SEVILLA
11438410	INSPECTOR JEFE DE LA COMPETENCIA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	20.145,24	SEVILLA
11438510	INSPECTOR DE LA COMPETENCIA.....	3 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	27 XXXX-	18.116,28	SEVILLA
11438610	SC. INSPECCIÓN DE LA COMPETENCIA.....	1 F	FC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.143,24	SEVILLA
11496710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.088,44	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GERENCIA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
11438710	NG. TRAMITACION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA	
11438910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.703,76				SEVILLA	
11438810	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4.980,24				SEVILLA	
11441010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24				SEVILLA	
11436510	SECRETARIO/A DIRECTOR GERENTE.....	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.345,60				SEVILLA	
11437110	SECRETARIO/A PRESIDENTE DEL CONSEJO.....	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.345,60				SEVILLA	
11436610	SECRETARIO/A VOCALES DEL CONSEJO.....	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.345,60				SEVILLA	
11441110	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.161,48				SEVILLA	
11439010	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.834,44				SEVILLA	
11439510	CONDUCTOR.....	2 L	S,PC		IV		CONDUCTOR	00 X----	1.949,76				SEVILLA	
11439210	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				SEVILLA	

DECRETO 47/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

El presente Decreto tiene como finalidad adaptar la relación de puestos de trabajo de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, ubicada en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), a las necesidades de la demanda.

El Decreto 9/2006, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, adaptó las plantillas de personal de las residencias de tiempo libre a las necesidades de la demanda. Con ello, se alcanzó una ratio personal-usuarios adecuada al nivel de calidad de los servicios y permitió un óptimo funcionamiento de las instalaciones.

Sin embargo, en el caso de la residencia de tiempo libre de Aguadulce la adaptación de la plantilla realizada se ha mostrado insuficiente para soportar el incremento de la demanda sobrevenida con posterioridad a la aprobación del mencionado Decreto. Por ello, es necesario modificar de nuevo la relación de puestos de trabajo de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce para asegurar unos niveles de servicios adecuados, en beneficio de los usuarios.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

ROQUETAS DE MAR

MODIFICADOS

526410	PINCHE DE COCINA.....	3 L	PC,S	V	PINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72	ROQUETAS DE MAR
526410	PINCHE DE COCINA.....	4 L	PC,S	V	PINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72	ROQUETAS DE MAR
9605810	PINCHE COCINA.....	1 L	S,PC	V	PINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72	ROQUETAS DE MAR
9605810	PINCHE COCINA.....	1 L	PC,S	V	PINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72	Roquetas de Mar Fijo-Discontinuo
526310	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
526310	AYUDANTE COCINA.....	4 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
526610	PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.....	16 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
526610	PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.....	18 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
9605710	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L	S,PC	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
9605710	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00	Roquetas de Mar Fijo-Discontinuo
527710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	12 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
527710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	12 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00	ROQUETAS DE MAR
527310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
527310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	3 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
527810	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	S,PC	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
527810	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80	Roquetas de Mar Fijo-Discontinuo
526810	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
526810	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
9408510	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	S,PC	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
9408510	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1.837,80	ROQUETAS DE MAR
9408710	MONITOR DE DEPORTES.....	1 L	PC,S	IV	MONITOR DEPORTES	00 X----	1.845,72	ROQUETAS DE MAR
9408710	MONITOR DE DEPORTES.....	1 L	PC,S	IV	MONITOR DEPORTES	00 X----	1.845,72	Roquetas de Mar Fijo-Discontinuo
526010	COCINERO.....	3 L	S,PC	IV	COCINERO	00 X----	1.920,60	ROQUETAS DE MAR
526010	COCINERO.....	3 L	PC,S	IV	COCINERO	00 X----	1.920,60	ROQUETAS DE MAR

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE														
MODIFICADOS														
527510	COCINERO.....	1 L	PC,S		IV			COCINERO	00 X----	1.920,60				ROQUETAS DE MAR
527510	COCINERO.....	1 L	PC,S		IV			COCINERO	00 X----	1.920,60				ROQUETAS DE MAR
9605610	COCINERO.....	1 L	S,PC		IV			COCINERO	00 X----	1.920,60				Fijo-Discontinuo
9605610	COCINERO.....	1 L	PC,S		IV			COCINERO	00 X----	1.920,60				JORNADA TURNO
525710	OFICIAL PRIMERA – MECANICO.....	1 L	PC,S		III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	1.989,72				ROQUETAS DE MAR
525710	OFICIAL PRIMERA – MECANICO.....	1 L	PC,S		III			CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	1.989,72				ROQUETAS DE MAR
525910	ENCARGADO SV. HOSTELERÍA.....	2 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				JORNADA TURNO
525910	ENCARGADO SV. HOSTELERÍA.....	5 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				ROQUETAS DE MAR
525510	ENC. SV. HOSTELERÍA.....	1 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				ROQUETAS DE MAR
525510	ENC. SV. HOSTELERÍA.....	1 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				ROQUETAS DE MAR
527610	ENCARGADO SV. HOSTELERÍA.....	2 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				JORNADA TURNO
527610	ENCARGADO SV. HOSTELERÍA.....	2 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				ROQUETAS DE MAR
526110	CONSERJE.....	1 L	PC,S		V			CONSERJE	00 X----	2.193,48				Fijo-Discontinuo
526110	CONSERJE.....	2 L	PC,S		V			CONSERJE	00 X----	2.193,48				JORNADA TURNO
525610	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.310,12				ROQUETAS DE MAR
525610	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.310,12				ROQUETAS DE MAR
525810	JEFE DE RECEPCIÓN.....	1 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.023,20				JORNADA TURNO
525810	JEFE DE RECEPCIÓN.....	1 L	PC,S		IV			ENCARGADO SV. HOST.	00 X----	2.420,28				ROQUETAS DE MAR
526910	ENCARGADO DE ALMACEN.....	1 L	PC,S		III			ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX----	2.496,96				ROQUETAS DE MAR
526910	ENCARGADO DE ALMACEN.....	1 L	PC,S		III			ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX----	2.496,96				ROQUETAS DE MAR
526710	GOBERNANTA.....	1 L	PC,S		III			GOBERNANTA	00 X----	2.540,52				JORNADA TURNO
526710	GOBERNANTA.....	1 L	PC,S		III			GOBERNANTA	00 X----	2.540,52				ROQUETAS DE MAR
526210	JEFE DE COCINA.....	1 L	PC,S		III			JEFE DE COCINA	00 XX----	3.412,44				ROQUETAS DE MAR
526210	JEFE DE COCINA.....	1 L	PC,S		III			JEFE DE COCINA	00 XX----	3.412,44				ROQUETAS DE MAR

ORDEN de 25 de enero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 2149/07, de 22 de junio, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para la inclusión de un puesto de trabajo de Ordenanza en el Conservatorio Profesional de Música «Joaquín Villatoro» en Jerez de la Frontera, dependiente de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 15 de octubre de 2007.

Sevilla, 25 de enero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: CONSERV.PROF.MUSICA "JOAQUIN VILLATORO" JEREZ DE LA FRONTERA													
MODIFICADOS													
3338710	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----	1.611,72			JEREZ DE LA FRONTERA
3338710	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----	1.611,72			JEREZ DE LA FRONTERA

ORDEN de 28 de enero de 2008, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española. La regulación de dicha materia se ha concretado en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los colegios profesionales de Andalucía, y el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los colegios profesionales de Andalucía.

La Ley 11/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía dispone, en su Disposición transitoria primera, de una parte, que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública designará una Comisión Gestora, a la que corresponderá redactar, en el plazo de seis meses, los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea constituyente del Colegio, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, que permitirá participar en dicha Asamblea, así como la constitución de los órganos de gobierno del Colegio Profesional. De otra parte, dispone que los Estatutos Provisionales del Colegio serán remitidos a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante la Orden de 24 de enero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública se nombraron a los miembros de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, para la elaboración y posterior remisión de sus estatutos provisionales a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Verificada la adecuación a la legalidad de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, en virtud de las competencias que me otorga la citada Ley 11/2005, de 31 de mayo, de creación del mismo, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los colegios profesionales de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Aprobación.

Aprobar los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía.

Segundo. Publicación.

Ordenar la publicación de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía como Anexo a la presente Orden.

Tercero. Convocatoria.

La Asamblea constituyente del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía deberá convocarse en el plazo de máximo de 4 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos provisionales.

Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS PROVISIONALES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 11/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, de la Orden de 24 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y del artículo 10.2 del Decreto 216/2006 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, la Comisión Gestora, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2007, ha aprobado los presentes Estatutos Provisionales en los que se regula la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea Colegial Constituyente del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía.

E S T A T U T O S

TÍTULO I

De la elaboración del Censo

Artículo 1. Incorporación.

La incorporación al Censo de Ingenieros en Informática de Andalucía requiere estar en posesión de la titulación universitaria oficial de Ingeniero en Informática, obtenida de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1459/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Informática y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquel, o del título universitario oficial de Licenciado en Informática, homologado por Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitario Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, o título extranjero equivalente debidamente homologado por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea y siempre que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos Provisionales.

Artículo 2. Censo

1. El Censo de Ingenieros en Informática de Andalucía estará formado por quienes lo soliciten y reúnan los requisitos previstos en el artículo 1 de los presentes Estatutos Provisionales.

2. La solicitud de incorporación en el Censo deberá dirigirse a la sede del la Comisión Gestora, personalmente o por correo postal certificado, y deberá contener:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Acreditación del título previsto en el artículo 1 mediante copia compulsada del mismo o copia compulsada del pago de las tasas de su solicitud de expedición.

c) Formulario de Solicitud de Inscripción en el Censo.

d) Resguardo de ingreso de la cantidad de 50 € en concepto de gastos de administración, en la cuenta cuyos datos publicará la Comisión Gestora a través de la página <http://www.cpiia.org>.

3. El plazo de admisión de solicitudes para formar parte del Censo será de dos meses y comenzará a los diez días siguientes a la publicación de estos estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días naturales desde la finalización del plazo dispuesto en el apartado anterior deberá resolver sobre la admisión o denegación de la inclusión en el Censo.

Contra la denegación se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días naturales ante la Comisión Gestora, que resolverá en el plazo de tres días naturales. La resolución de la reclamación agota la vía administrativa.

TÍTULO II

De la Asamblea Colegial Constituyente

Artículo 3. La Asamblea Colegial Constituyente.

1. La Asamblea Colegial Constituyente es el órgano soberano del Colegio y como tal obliga con sus acuerdos, en los asuntos propios de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos Provisionales y sin más limitaciones que las legalmente previstas.

2. La finalidad de la Asamblea Colegial Constituyente es ratificar a los gestores en su caso, y la elección de los miembros de la Junta de Gobierno del mismo.

3. Con anterioridad al inicio de la Asamblea Colegial Constituyente, a la entrada del lugar elegido, se identificará a los concurrentes mediante exhibición de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y comprobación de su inclusión en el Censo.

Todos los miembros del Censo podrán asistir con voz y voto.

Artículo 4. Convocatoria.

1. La Asamblea Colegial Constituyente, será convocada en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los estatutos provisionales del colegio. Esta convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, con una antelación, mínima, de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá citar también a los miembros del Censo por comunicación escrita, mediante correo electrónico o postal, en los mismos términos que en el apartado anterior.

3. En la sede de la Comisión Gestora, estarán a disposición de los miembros del Censo los antecedentes de los asuntos del Orden del Día de la Asamblea Colegial Constituyente. Dicho Orden del Día constará únicamente de los siguientes puntos:

1.º Informe de la Comisión Gestora y, en su caso, aprobación de su gestión.

2.º Elección de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 5. Quórum de la Asamblea Colegial Constituyente.

1. La Asamblea Colegial Constituyente estará presidida por el Presidente de la Comisión Gestora, actuando de Secretario el Secretario de la Comisión Gestora.

2. La Asamblea Colegial Constituyente, quedará constituida, con carácter general, con la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos. En caso de falta de quórum se establecerá una segunda convocatoria en la que quedará constituida con la presencia de, al menos, el Presidente y el Secretario.

3. A la Asamblea Colegial Constituyente sólo podrán asistir los miembros incluidos en el Censo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán asistir con voz pero sin voto los asesores del equipo técnico que la Comisión Gestora designe.

Artículo 6. Composición de la Junta de Gobierno.

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, estará regido por una Junta de Gobierno constituida por, al menos, el presidente, el secretario, el tesorero y un número de vocales en función del número de colegiados adscritos al colegio, y además, las personas que integren el órgano de dirección deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Artículo 7. Elecciones a la Junta de Gobierno.

1. Tendrán derecho al voto todos los miembros del Censo. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Sólo los miembros del Censo que se encuentren en el ejercicio de la profesión se podrán presentar como candidatos a elección. Las candidaturas a los cargos de la Junta de Gobierno se presentarán en listas cerradas y completas que serán votadas globalmente.

3. Las candidaturas deberán presentarse por escrito mediante correo postal certificado en la sede de la Comisión Gestora, en los dos días siguientes a la formación definitiva del censo y durante un plazo de cuatro días. Deberán incluir los candidatos para cada cargo y presentar su Programa.

4. Ningún miembro del Censo podrá presentarse candidato a más de un cargo, ni figurar en más de una candidatura, quedando desestimadas, en este caso, las candidaturas afectadas y tenidas por no presentadas.

5. Si alguno de los candidatos no es miembro del Censo, la candidatura será desestimada y se tendrá por no presentada.

6. La Comisión Gestora, el día siguiente a la finalización de la presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales. En caso de presentarse una sola candidatura, la Comisión Gestora levantará Acta, firmada por todos los componentes de la misma, donde se expresará dicha circunstancia y la no necesidad de celebrar elecciones. En la Asamblea Colegial Constituyente, los miembros de dicha candidatura serán proclamados electos, sin necesidad de votación alguna.

7. Si existiesen distintas candidaturas, el Presidente de la Asamblea concederá un turno de palabra a cada uno de los candidatos a Decanos o en su defecto a un representante de las distintas candidaturas, a fin de que defiendan su candidatura y exponga su programa. Si alguno de los candidatos a Decanos o representantes de las distintas candidaturas no tomase la palabra, se entenderá que renuncia a la presentación de su lista de candidatos a la elección de la Junta de Gobierno, teniéndose por retirada la misma a todos los efectos. El tiempo consumido en estos turnos de palabra será el mismo para todas las candidaturas no pudiendo superar en su conjunto el de 30 minutos.

8. Tras la intervención de los candidatos a Decanos o representantes de las distintas candidaturas, se procederá a la votación sucesiva de las distintas candidaturas. Dicha votación

se realizará por el órgano plenario mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

9. Una vez finalizada la votación será elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. Se considerarán nulos los votos recaídos en las candidaturas no aprobadas, así como las papeletas dañadas, alteradas, que contengan frases o expresiones distintas de los nombres y cargos de las candidaturas proclamadas.

10. Los miembros de la candidatura que resulte elegida formarán la Junta de Gobierno, y tomarán posesión de dichos cargos en ese mismo acto cuyo mandato estará sujeto a lo indicado en los Estatutos Definitivos del Colegio aprobados.

Artículo 8. Notificaciones a la Administración.

El Acta de la Asamblea Colegial Constituyente, con el nombramiento de la Junta de Gobierno se remitirá a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición transitoria.

La inclusión en este Censo de los futuros miembros del Colegio no exonera del pago de la cuota de incorporación que se fije por la Junta de Gobierno, una vez aprobados los Estatutos Definitivos del Colegio.

Disposición final.

Los presentes Estatutos Provisionales entran en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 30 de enero de 2008, por la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación determinados puestos de trabajo declarados a extinguir.

En la actual relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la

Consejería de Gobernación aparecen incluidos determinados puestos que, por sus singulares características, se han declarado «a extinguir» mediante distintas disposiciones.

Entre ellos, actualmente, se encuentran desocupados y vacantes por inexistencia de titular los puestos de trabajo que se contienen en el Anexo a la presente Orden, por lo que procede su supresión en la relación de puestos de trabajo.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 5.3.i) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Supresión de puestos de la relación de puestos de trabajo.

Quedan suprimidos de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de enero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

8761310 CONSEJERO TÉCNICO..... 1 F PLD A P-All ADM. PÚBLICA 28 XXX- 20.145,24

SEVILLA

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

Código.	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D.		Exp	Titulación		Formación
								C. E.	RFIDP				

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

ALMERIA

SUPRIMIDOS

678410 ADMINISTRATIVO-INSPRECCION CONSUMO..... 2 F PC C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.647,84

ALMERIA

PLAZAS A EXTINGUIR: 2

Código.	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
								C.D.	C.E.				

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

680510 ADMINISTRATIVO-INSPRECCION CONSUMO..... 2 F PC C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.647,84

CADIZ

PLAZAS A EXTINGUIR: 2

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1432/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1432/2007, interpuesto por doña María del Pilar Ordóñez Rueda, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos para el acceso a la condición personal laboral fijo Grupo V, mediante concurso libre, Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1366/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1366/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles García Martín, contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 7 de mayo de 2007 contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1536/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 1536/2007, interpuesto por doña María Ángeles Amorín Álvarez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos para el acceso a la condición personal laboral fijo Grupo V, mediante concurso libre, Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 965/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 965/07, interpuesto por doña María Cristina Yesares Jiménez contra la Orden de 11 julio de 2007 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2468/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2468/07, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador, en nombre y representación de doña Marta

Coria Mejías contra la lista definitiva de aprobados de las pruebas selectivas, convocatoria D1000, Cuerpo de Auxiliares Administrativos, turno libre OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1461/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1461/2007, interpuesto por don José Martín Segura, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de adjudicatarios seleccionados para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, en la Categoría Profesional de Ordenanza, Código 5042, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 681/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 681/2007, interpuesto por don Manuel Madueño Ruiz, contra Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, y contra la Orden de 13 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra

dicha Resolución de 26 de febrero de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso presencial «Metodología participativa aplicada a la formación», destinado a personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Aprobado, por Resolución de 4 de diciembre de 2007, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008, en el mismo se incluye el presente curso dentro del Programa de Formación de Formadores, el cual tiene como finalidad potenciar la cualificación docente de las personas que colaboran en las actividades formativas del IAAP.

Por ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso de formación de formadores, en modalidad presencial, de 20 horas de duración y con un total de 20 plazas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se reserva una plaza para ser ocupada por persona que, cumpliendo los requisitos de los destinatarios del Curso, tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33%, lo haga constar en su solicitud de participación y, presente con la misma, copia del certificado oficial de su discapacidad.

El curso tendrá tres ediciones, en Cádiz, Granada y Sevilla.

Segunda. Objetivos del curso.

El curso tiene un carácter eminentemente práctico, y con él se persigue:

1. Conocer el por qué y para qué de la Metodología Participativa en aras de una formación de calidad, atractiva y eficaz.
2. Obtener criterios claros para la orientación a resultados y la mejora de los procesos formativos.
3. Aprender técnicas de grupo, herramientas y prácticas que faciliten la participación en la formación.

Tercera. Contenidos del curso.

1. Metodología participativa: Aprender haciendo. El modelo Participativo: En qué consiste; cuáles son sus características y principios. Los distintos niveles de Participación. Aplicabilidad de la Metodología Participativa a las distintas materias.
2. Condiciones, premisas y características que ha de tener una actividad formativa. La creatividad como elemento inherente y resultante del trabajo cooperativo.
3. El aprendizaje grupal: «El grupo es más inteligente que yo». La evolución del grupo. Las interacciones entre los com-

ponentes de un grupo. El papel del grupo en el proceso enseñanza/aprendizaje.

4. La construcción del proceso formativo en Metodología Participativa: Análisis de la realidad y detección de necesidades; determinación de objetivos; delimitación de contenidos; elección de la metodología, técnicas y recursos didácticos; evaluación del proceso formativo.

5. Las Técnicas participativas: Los distintos tipos de técnicas y su forma de aplicación; construcción de técnicas aplicadas a la formación.

6. La crítica como elemento coadyuvante en el crecimiento y el mejoramiento de la formación.

7. Cualidades, habilidades y competencias que debe tener un docente.

Cuarta. Duración, horario y calendario.

Cada edición tendrá una duración de 20 horas lectivas.

Horario:

Día I: De 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30 horas.

Días II y III: De 9,00 a 15,00 horas.

Calendario:

Edición de Cádiz (clave I0803FOR): Del 1 al 3 de abril.

Edición de Granada (clave I0804FOR): Del 22 al 24 de abril.

Edición de Sevilla (clave I0805FOR): Del 6 al 8 de mayo.

Quinta. Destinatarios y requisitos.

El curso va dirigido a funcionarios y personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que colabore o desee colaborar en las actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los requisitos para participar en esta convocatoria serán:

Primero. Que en la solicitud conste el VºBº del superior jerárquico.

Segundo. No haber realizado el curso anteriormente.

Tercero. Estar inscrito en el Registro de Profesores del IAAP con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de solicitudes para este curso.

Sexta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

La solicitud deberá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente Resolución (que así mismo podrá encontrarse en la página web del IAAP www.iaap.junta-andalucia.es), y se remitirá por fax al número 955 042 462 (corporativo 342462). En su defecto al fax núm. 955 042 417 (corporativo 342417).

En la solicitud deberá especificarse el número de la clave de la edición que se desea realizar, tal como aparecen en la Base Cuarta de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el mismo día de la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Séptima. Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:

Primero. Tendrán preferencia el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, o con relación equivalente de estabilidad en el empleo.

Segundo. Mayor antigüedad reconocida en la Junta de Andalucía.

Efectuada la selección de los candidatos, se comunicará, por correo electrónico, a los interesados el resultado de dicha selección.

Octava. Certificado de Asistencia.

Para la obtención del Certificado de Asistencia, las personas participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.- Clave:
 2.- Clave:
 3.- Clave:
 4.- Clave:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
☐ Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
☐ Funcionario	☐ Laboral	☐ Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
☐ Interino	☐ Temporal						
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			LOCALIDAD	PROVINCIA		
☐ Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:						
☐ Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA	
Apartado 4.1	
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	Fdo.:

- ☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053/5

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 25 de enero de 2008, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-047-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión del PGOU de Villacarrillo (Jaén).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso núm. 3483/02, seguido a instancias de doña Gloria Pérez Molina.

En el recurso contencioso administrativo núm. 3483/02, seguido a instancia de doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de 14 de mayo de 2002 del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del organismo (BOJA núm. 17, de 9 de febrero de 2002), convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre de 1998), la Sala ha dictado sentencia a 24 de septiembre de 2007, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurelia García Valdecasas Luque, en representación de doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de fecha 14 de mayo de 2002 del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición formulado contra la resolución del SAS de fecha 30 de enero de 2002, publicada en el BOJA núm. 17, de 9 de febrero, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias, convocado por la Resolución de 26 de noviembre de 1998, y en

consecuencia, se anulan estos actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, ordenándose la retroacción de actuaciones para que, por el Tribunal Calificador, se proceda a incrementar la puntuación de la recurrente según lo expuesto en los Fundamentos anteriores, y ello con todas las consecuencias que dicho incremento pueda llevar aparejadas sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales.»

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

R E S U E L V E

Llevar a efecto el Fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Sentencia de 24 de septiembre de 2007, corregir la valoración efectuada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del organismo, e incrementar la puntuación de doña Gloria Pérez Molina en 35 puntos en el apartado II del Baremo, correspondiéndole 60 puntos en este apartado que es el máximo de Experiencia Profesional establecido en el Baremo de méritos recogido en la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre) de convocatoria del citado proceso selectivo, adjudicándosele una puntuación total definitiva de 136,540 puntos (Oposición 63,060. Baremo. Apartado I: 12,480. Apartado II: 60. Apartado III: 1), de lo que se deriva la inclusión de la recurrente, con el número de orden 715, en la resolución definitiva de los aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del organismo.

En consecuencia, y de conformidad con el Apartado 8 del Anexo I (Bases Reguladoras del Concurso Oposición), de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del SAS por la que se convocaba el referido concurso oposición, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, doña Gloria Pérez Molina deberá efectuar su opción de elección de plazas.

Se adjunta a la presente Resolución, de un lado, la relación de plazas ofertadas en el concurso oposición (Anexo IV de la resolución de convocatoria), y de otro, el modelo de solicitud para efectuar la opción de elección de plazas. Dicho modelo deberá ser cumplimentado de acuerdo a las denominaciones y códigos de las Zonas Básicas de Salud/Área Hospitalaria, recogidos en el citado Anexo, y habrán de solicitarse tantas Zonas Básicas de Salud/Área Hospitalaria (cada código se consignará por una sola vez) como sean necesarias hasta alcanzar el número de orden obtenido por la interesada en la resolución definitiva del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y debido a las modificaciones habidas en el Mapa Sanitario de Andalucía desde la Resolución de convocatoria hasta la fecha de hoy, la adjudicación de la plaza se realizará sobre la base de la equivalencia que le corresponda de conformidad con el Mapa Sanitario de Andalucía vigente, aprobado por Orden de 7 junio de 2002 (BOJA núm. 70, de 15 de junio)

Asimismo, deberá presentar en dicho plazo, ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS

(C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Hytasa-41071, Sevilla), la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado en Enfermería o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, Insalud o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería para la realización de actividades de Formación Permanente correspondientes al curso 2005-2006 (Orden de 7 de junio de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 7 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio), por la que se establecen las bases de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente y vista la propuesta que me eleva la Comisión Regional según establece el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por delegación de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en los tablones de anuncios y en las páginas web de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez publicada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.18.00.01.00.8078.484.03.42B y 0.1.18.00.03.00.8078.162.01.42B.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las

recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el curso de formación denominado: «Soporte vital básico: Atención a las emergencias sanitarias con la juventud», del Plan de Formación de este Instituto para 2008.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) aprobado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2005 del Consejo de Gobierno, es el marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven, éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas.

En concreto, estos cursos quieren colaborar en la consecución de los siguientes objetivos generales del Plan: promover entre las personas jóvenes la formación en valores y mejorar su salud mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos. En esta línea de actuación se ha previsto desarrollar un curso denominado «Soporte Vital Básico: atención a emergencias sanitarias con la juventud», organizado con la Empresa Pública de Emergencia Sanitarias.

Dentro del Programa «Formación para Personal Técnico de Juventud» del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la

Juventud para 2008, pendiente de publicación, se ha previsto este curso de formación con ocho ediciones, una por provincia, las cuales se contienen en el Anexo de la presente Resolución y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como en la página web del citado Organismo en la dirección www.andaluciajunta.es/patiojoven.

Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Curso convocado.

El Instituto Andaluz de la Juventud convoca el siguiente curso:

Denominación: «Soporte Vital Básico: atención a emergencias sanitarias con la juventud».

- Número de ediciones: Ocho. Se celebrará una edición en cada una de las provincias de Andalucía.

- Número de horas: 5 horas.

- Número de plazas: 24 por edición.

Segundo. Objetivos específicos del curso.

Los objetivos específicos de la formación son: reconocer una pérdida de conciencia; realizar apertura vía aérea; reconocer una parada respiratoria; realizar una ventilación boca-boca; reconocer una parada cardíaca; realizar masaje cardíaco externo; realizar técnicas de desobstrucción de la vía aérea; realizar posición de seguridad; poner en práctica técnicas de RCP básica en niños.

Tercero. Órganos responsables de la gestión.

Las Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización y selección de participantes en sus respectivas ediciones.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada edición.

Cuarto. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. Los cursos están dirigidos fundamentalmente a monitores y monitoras de Tiempo Libre, preferentemente en activo que trabajen con la infancia y la juventud, y en general técnicos de juventud y personal que trabajen con dichos colectivos.

2. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.andalucia.es/patiojoven. Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

3. El plazo de presentación de solicitudes para todas las ediciones convocadas comenzará a contarse desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo cuatro días antes de la fecha prevista de comienzo de cada una de las ediciones.

4. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar las ediciones del curso convocado. Asimismo, se podrán presentar de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet). Para la tramitación telemática, los interesados podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica www.andaluciajunta.es/patiojoven.

5. La realización de las actividades contenidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud devengará

el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001 por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es por consiguiente requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago de los precios públicos.

6. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Quinta. Selección de participantes.

Se contemplará como criterio de selección del alumnado que la experiencia del solicitante se ajuste al perfil de las personas destinatarias de la actividad formativa. Asimismo, dado que en todos los cursos y actividades se considera obligatoria la asistencia, como mínimo el 90% del cómputo total de horas de los mismos, también se valorará la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Sexta. Información a las personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta dos días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Séptima. Metodología.

1. Duración y calendario. El curso tiene una duración de 5 horas. Las fechas programadas para el comienzo de cada una de las ediciones son las que se establecen en el Anexo de la presente Resolución, salvo que concurran circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

2. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales.

3. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán en horario de tarde o en fines de semana.

Octava. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

OCHO EDICIONES DEL CURSO DE FORMACIÓN «SOPORTE VITAL BÁSICO: ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS SANITARIAS CON LA JUVENTUD» DENTRO DEL PROGRAMA «FORMACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD» DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2008

Plan de Formación 2008 del Instituto Andaluz de la Juventud				
Denominación	Horas	Localidad	Fechas	Precio
SOPORTE VITAL BÁSICO: ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS SANITARIAS CON LA JUVENTUD	5	ALMERIA	5 de marzo	7,21€
		CÁDIZ	5 de marzo	
		CÓRDOBA	4 de marzo	
		GRANADA	29 de marzo	
		HUELVA	6 de marzo	
		JÁEN	6 de marzo	
		MÁLAGA	5 de marzo	
		SEVILLA	7 de marzo	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», tramo desde la finalización del Tramo de esta vía pecuaria en el término municipal de Gerena y hasta 500 metros al Oeste, en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla. VP @918/05.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», tramo desde la finalización del Tramo de esta vía pecuaria en el término municipal de Gerena y hasta 500 metros al Oeste, en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Gerena fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1954, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 1954.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 6 de junio de 2007, en cuanto en tanto a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la citada vía pecuaria está catalogada de prioridad máxima, cuyo deslinde y recuperación debe realizarse en el periodo 2001-2011.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 78, de fecha 5 de abril de 2006.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 21, de fecha 26 de enero de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones por parte de los interesados, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1954, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de los interesados indicados:

- ASAJA.

- Doña María del Carmen Soto de Solís, en representación de el Seroncillo, S.L.

1. Arbitrariedad del deslinde.

En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la disconformidad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, los interesados no aportan documentos ni pruebas que desvirtúen el trabajo realizado por los técnicos de esta administración, basándose tan solo en sus manifestaciones.

No obstante, indicar que previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 30 de enero de 1954.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000, de enero del año 1954.

- Bosquejos planimétricos año 1873.

- Plano I.G.N. histórico escala 1:50.000 año 1918.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1: 10.000, núm. 984, año 2002.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del recorrido de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se determinan aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubica-

ción de la franja de terreno reconocida como Dominio Público Pecuario.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

2. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

3. Situaciones posesorias existentes.

- En cuanto a dicha alegación por parte de ASAJA, informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

ASAJA no invoca un derecho propio, respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- En cuanto a doña María del Carmen Soto de Solís, Indicar que la interesada hasta el momento presente no han presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

4. Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que fueron notificados, tanto en el trámite de operaciones materiales, como en la fase de alegaciones a la Exposición Pública, todos los interesados identificados una vez realizada la investigación, a partir de los datos catastrales. Si bien en aquellos casos en los que ha sido posible la identificación de los titulares registrales, éstos también han sido notificados de los distintos trámites administrativos de deslinde, trabajo laborioso, debido a la dificultad de poder identificar una finca en su ubicación física, ya que las descripciones registrales, son por lo general vagas e imprecisas, no correspondiéndose con exactitud a la realidad real existente sobre el terreno, e indicar que además, en muchas ocasiones no coinciden las titularidades catastrales, con la titularidad existente sobre el terreno.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias

En este sentido recordar que, tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo indicar, que tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente se notificó, tanto a la mercantil Seroncillo S.L. como a ASAJA, el día 23 de febrero de 2006 el acto de apeo y los días 21 de septiembre y 6 de octubre de 2006 a ASAJA y Seroncillo, S.L., respectivamente la exposición pública.

Junto a ello, tanto el anuncio de inicio del apeo como el de la exposición pública estuvieron expuestos al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fueron objeto de publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla indicados en los fundamentos de hecho de la presente resolución de deslinde.

5. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Indicar, que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesariedad de parte de la vía

pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesariedad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, sino que tal declaración, tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que si desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de innecesariedad no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior.

No sin olvidar, que la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesariedad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación, no pueden considerarse vigentes en la actualidad.

En este sentido, decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Asimismo, La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, dispone lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies».

Añadir que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio:

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

Por lo que desestimamos la presente alegación.

6. Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria, para los que únicamente se han utilizado dos cintas métricas de 100 metros cada una, las cuales de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 20,3 milímetros, para una cinta de 100 metros de longitud.

No obstante, en relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente, certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que tal y como dispone el artículo 8 en sus apartados 3, 4, y 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el art. 23 apartados 1 y 2, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, una vez que haya sido aprobado este procedimiento de deslinde, se remitirá al Registro de la Propiedad correspondiente, la Resolución aprobatoria, a fin de que, por éste se practique la correspondiente anotación marginal preventiva de esta circunstancia.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de esta vía pecuaria de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado.

Asimismo indicar que se ha constatado la existencia y constancia de la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde en el documento manuscrito de fecha de 9 de septiembre de 1859 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Gerena,, así como en el documento del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Sevilla don Nicolás González González de fecha 3 de marzo de 1891, y en documento del Servicio Agronómico de Andalucía del año 1903, en los que se hace referencia a los deslindes practicados, en el término municipal de Gerena, y en el que se menciona la existencia de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», cuya descripción y denominación, coincide con la descripción de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

La copia de este documento se ha incluido en el Fondo Documental de este procedimiento.

Por todo lo expuesto no procede la petición presentada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legal-

mente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 19 de abril de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», tramo desde la finalización del Tramo ya deslindado de esta vía pecuaria en el término municipal de Gerena y hasta 500 metros al Oeste, en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción Registral

La Vía Pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», constituye una parcela rústica en el Término Municipal de Gerena de forma rectangular con una superficie total de 19.238,20 metros cuadrados con una orientación Norte-Sur y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Cobre las Cruce, S.A.
- Sur: Seroncillo, S.L.
- Este: Cordel de Conti y La Ramira.
- Oeste: Cordel de Conti y La Ramira.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA», TRAMO DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TRAMO YA DESLINDADO DE ESTA VÍA PECUARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GERENA Y HASTA 500 METROS AL OESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GERENA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 V.P.
NÚM. 002: CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA

MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	225172,39	4153917,15
2I	225146,41	4153920,88
3I	225069,21	4153958,4

MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
4I	224991,95	4153980,41
5I	224935,74	4153992,45
6I	224869,44	4154011,37
7I	224824,34	4154030,49
8I	224762,14	4154061,56
9I	224715,32	4154074,75
10I	224684,84	4154074,4
2D	225162,85	4153954,71
3D	225082,68	4153993,67
4D	225001,05	4154016,92
5D	224944,85	4154028,96
6D	224881,99	4154046,9
7D	224840,1	4154064,66
8D	224775,77	4154096,8
9D	224720,31	4154112,42
10D	224684,4	4154112,01

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaliente a Marmolejo, en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido», en el término municipal de Cardena, en la provincia de Córdoba. VP @1999/06.

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaliente a Marmolejo, en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido», en el término municipal de Cardena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Cardena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 4 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaliente a Marmolejo, en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido», en el término municipal de Cardena, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece el conectar los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desvirtuar la posibilidad de utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 179, de fecha 2 de octubre de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 115, de fecha 27 de junio de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de noviembre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Habitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Cardeña, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la Resolución citada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

1. Don Eduardo Gil de Santibáñez de la Mora manifiesta que, de acuerdo con el proyecto de clasificación de la vía pecuaria, propone la modificación de la reducción de la amplitud del camino en dos tramos de conformidad con el proyecto que en este acto se aporta, consistente en el Levantamiento Planimétrico realizado por la consultoría «Dadrev Gabinete Técnico, S.L.». En dicho proyecto, en el apartado I Memoria, se establecen los antecedentes y justificación de la propuesta planteada.

El deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995,

de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e impropcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y más recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

2. Don Rafael Sánchez Pérez de Villamil alega que el cerramiento perimetral de la propiedad «Casa Polo» fue rectificado en 2004, teniendo en cuenta la anchura de la vía pecuaria; por lo tanto, están seguros de que no existirá intrusión del cerramiento en la vía pecuaria.

Informar que una vez determinado el trazado exacto de la vía pecuaria se confirma la intrusión de 167,07 metros cuadrados. No presentando el interesado ninguna documentación que desvirtúe los estudios llevados a cabo por esta Administración.

3. Don Francisco Ángel Vacas Díaz alega que aproximadamente en enero de 1995, como consecuencia de un descaste de ciervas, no se autorizó dicho descaste hasta no retranquear la malla teniendo en cuenta la anchura de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaliente a Marmolejo», y así se hizo. Por error, pusieron una malla no cinegética en los primeros 300 metros, obligándoles a sustituirla por malla reglamentaria, no haciendo indicación expresa de que existiera afección a la vía pecuaria. Una vez obtenida la autorización de esta malla, se procedió al descaste de ciervas. Entiende que algunos de los tramos de la malla pueden estar dentro de la vía pecuaria, pero que existen otros que están más alejados del camino, compensando de esta forma unos tramos por otros.

De la manifestación realizada cabe indicar que el objeto del acto administrativo de deslinde es determinar los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será ésta la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Informar que en el deslinde se definen los límites de la vía pecuaria; por lo tanto, no es hasta este momento cuando se puede definir con precisión la posible afección que producen las alambradas.

En cuanto a la posibilidad que plantea el interesado de poder compensar la anchura de unos tramos con la que respeta en otros, cabe decir que la anchura legal de la vía pecuaria viene determinada en el proyecto de clasificación donde se indica que es de 37,61 metros, por lo que la malla deberá respetar los límites establecidos en el procedimiento de deslinde o solicitar una ocupación regulada en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto 155/98, de fecha 21 de julio de 1998.

Por tanto, desestimamos la presente alegación.

- Con posterioridad al acto de apeo mediante escrito de fecha 29 de enero de 2007 se presenta la siguiente alegación:

4. Don Isidro de Alcázar Silvela, en representación de Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L., realiza las siguientes alegaciones:

- En primer lugar solicita la reducción de la anchura del camino, mediante cesión o adquisición de la finca colindante de terreno suficiente para permitir que permanezca la anchura reglamentaria en las citadas zonas, así como fijar el punto concreto del eje central del camino pues no se está conforme con la medición realizada en las operaciones materiales de deslinde.

En cuanto a la reducción de la anchura, tal y como se ha indicado en el punto uno anterior, el Cordel de Fuencaliente a Marmolejo está clasificado con una anchura de 37,61 metros, siendo éste el ancho que se deslinda.

En cuanto a la posibilidad que plantea la interesada, de desplazar la vía pecuaria de forma que se conserve la anchura legalmente establecida entre su propiedad y la Dehesa de Santa Elena, decir que se desestima debido a que según se afirma en la alegación presentada, no se ha podido establecer acuerdo con la otra propiedad afectada. Por tanto la interesada podrá solicitar en cualquier momento una modificación de trazado, procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que se proceda a fijar el eje de la vía pecuaria por donde fue trazada en el año 1958 en la clasificación de la vía pecuaria, según el plano que se ha adjuntado como el documento núm. 1 (plano de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria citada plano núm. 3 de 4, facilitado por la Delegación Provincial de Córdoba).

En cuanto a la trayectoria que tenía el Camino de Vuelcarretas en el año 1958, cabe indicar que tras revisar las fotos del vuelo americano realizadas entre los años 1956 y 1957, se confirma que en la zona objeto de estudio no hay cambios sustanciales entre la trayectoria del camino que se observa en el vuelo americano y la que existe en la actualidad. En ningún caso se observa que el trazado fuese tan recto como marca el documento 1 que el interesado adjunta.

Respecto al trazado del eje de la vía pecuaria, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicha clasificación del término municipal de Cardeña, dice textualmente «... Llevando como eje, el del expresado camino de Vuelcarretas, llega a la divisoria del término municipal de Montoro, con dirección al Cerro de Brezorrubios, para continuar por dicha jurisdicción», tal y como se ha determinado en la franja de terreno de Dominio Público Pecuario, mediante el procedimiento de deslinde que nos ocupa.

Previamente a la redacción de la Propuesta de Deslinde y como complemento de la información aportada por la clasificación de la vía pecuaria que nos ocupa, se consultó el Fondo Documental integrado por la siguiente documentación:

- Acta del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Cardeña de 15 de noviembre de 1956.
- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Cardeña (BOE de 21.5.1958 y BOP de 11.6.1958).
- Croquis de la Clasificación, general y de detalle escala 1:50.000, de 11 de diciembre de 1956.
- Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1893.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.
- Las ortofotografías de la Junta de Andalucía de los años 2001-2002, escala 1:2000.
- Resolución de aprobación del tramo deslindado del Cordel de Fuencaliente a Marmolejo, BOJA de 23.1.2001.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como de aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo lo expuesto se desestima la presente alegación.

- Que con carácter alternativo proceda a proponer la permuta de los terrenos fijados en este escrito, según la propuesta fijada en el Informe realizado por la consultoría «Dadrev Gabinete Técnico, S.L.», aportado en el Acta de las operaciones de deslinde. En dicha propuesta la interesada estaría dispuesta a permutar terrenos en ambas superficies (las dos pertenecientes a la interesada) a los efectos de reducir en dos pequeños tramos, cediendo mayor parte de su terreno, con el fin de evitar perjuicios mayores, dado lo abrupto del terreno y las proximidades de las edificaciones de la explotación cinegética, única actividad de la finca.

En cuanto a la presente alegación informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. No obstante indicar que la permuta solicitada viene regulada en el artículo 91 de la Ley de Patrimonio de Andalucía aprobada por Ley 4/1986, de 5 de mayo, y 206 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el presente expediente, dado el carácter urgente de su resolución ante la proximidad al plazo previsto para la finalización del procedimiento de deslinde, se informa al interesado que podrá proponer dicha permuta en cualquier momento si reúne los requisitos exigidos.

Quinto. Durante la exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de don Isidro del Alcázar Silvela, en representación de la mercantil Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L., que se reitera en las alegaciones realizadas en el escrito anterior de fecha 29 de enero de 2007 y además alega que no constan en el expediente las fotografías del vuelo americano de los años 1956 y 1958, que únicamente constan en el expediente dos planos en las que no hay coordenadas UTM que son las que pueden definir de forma inequívoca el trazado exacto de la vía pecuaria, ni tampoco existe documento alguno sobre el archivo de vías pecuarias, ni antecedentes del Instituto Geográfico y Catastral.

Informar que dichas alegaciones las damos por contestadas en el punto cuatro anterior de la presente resolución de deslinde.

En cuanto a la falta de documentación informar que:

En referencia a que no existen fotos del vuelo americano, decir que éstas forman parte de la propuesta de deslinde, anejo b.5) Fondo Documental y que ha podido consultarse en el período de exposición pública.

En cuanto a los planos de deslinde, en estos se representan las líneas base de la vía pecuaria objeto de deslinde así como los puntos que la conforman a cada punto le corresponde una coordenada. Durante el período de exposición pública legalmente establecido se ha podido consultar en la propuesta de deslinde, en el anejo b.2) Listado de coordenadas, correspondiente a la vía pecuaria. Además, el día de las operaciones materiales de deslinde, el listado de coordenadas figuraba como anejo en el acta de apeo, del cual se facilitó una copia a todos los asistentes al acto.

En cuanto a los documentos que según el interesado debe aportar la Administración, indicar que entre los documentos que se exponen en el anejo b.5) Fondo Documental de la propuesta de deslinde constan los planos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1893.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de octubre de 2007 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaiente a Marmolejo, en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido», en el término municipal de Cardeña, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 5.029,64 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Cardeña, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.029,64 metros, la superficie deslindada es de 177.451,81 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Fuencaiente a Marmolejo», en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en un tramo con la siguiente delimitación.

Primer tramo.

Linderos.

Norte.

Linda con las parcelas de Matilde Blanca Roldán Delgado (48/4), de detalles topográficos (48/9004), de Matilde Blanca Roldán Delgado (48/5), de detalles topográficos (48/9001), de Agrícola Forestal y Comercial Casa Polo, S.A. (66/3), de Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L (66/11), de detalles topográficos (66/9001), de Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L (67/1), de detalles topográficos (67/9002) y Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L (67/2), detalles topográficos (67/9003) y con Rústica y Forestal el Socor, S.L (40/1).

Sur.

Linda con las parcelas de la Consejería de Agricultura y Pesca (48/17), de Matilde Blanca Roldán Delgado (48/5),

de detalles topográficos (48/9005), de José Luis Jiménez Carrasco (65/1), de Isamera, S.A (65/3) y con el Cordel del Piruetanal a Montoro (T.M. de Montoro).

Este.

Linda con el Cordel del Piruetanal a Montoro (T.M. de Montoro).

Oeste.

Linda con el Cordel de Fuencaiente a Marmolejo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO, EN EL TRAMO DESDE EL FINAL DEL TRAMO DESLINDADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA VENTA DEL CHARCO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

			1D	388264,37	4229679,51
2I	388289,27	4229707,55	2D	388271,81	4229673,65
3I	388324,68	4229696,18	3D	388319,44	4229658,36
4I	388425,81	4229699,76	4D	388424,50	4229662,08
5I1	388567,32	4229684,81	5D	388563,37	4229647,41
5I2	388577,18	4229682,39			
5I3	388586,04	4229677,42			
5I4	388593,24	4229670,26			
6I	388644,29	4229603,53	6D1	388614,42	4229580,68
			6D2	388621,42	4229573,67
			6D3	388630,00	4229568,74
			6D4	388639,58	4229566,22
7I	388755,90	4229589,43	7D	388755,76	4229551,54
8I	388823,46	4229597,44	8D	388830,98	4229560,46
9I1	388888,18	4229616,25	9D	388898,68	4229580,14
9I2	388899,18	4229617,74			
9I3	388910,14	4229615,96			
10I	388941,82	4229605,81	10D	388928,34	4229570,64
11I	388975,52	4229590,67	11D1	388960,10	4229556,37
			11D2	388969,38	4229553,57
			11D3	388979,06	4229553,23
12I	389016,40	4229594,54	12D	389013,60	4229556,50
13I1	389068,62	4229581,71	13D	389059,65	4229545,18
13I2	389076,12	4229578,99			
13I3	389082,87	4229574,76			
14I	389166,61	4229509,02	14D	389142,28	4229480,31
15I	389234,93	4229446,55	15D	389214,33	4229414,42
16I	389328,33	4229407,10	16D	389310,14	4229373,96
17I	389416,15	4229346,45	17D	389395,12	4229315,27
18I	389487,13	4229299,77	18D	389467,14	4229267,91
19I	389524,89	4229277,19	19D	389501,07	4229247,62
20I	389583,55	4229214,64	20D	389560,18	4229184,58
21I	389616,70	4229196,37	21D	389601,29	4229161,93

22I	389703,05	4229166,02	22D	389693,20	4229129,61
23I	389752,20	4229156,56	23D	389740,96	4229120,43
24I	389782,90	4229143,13	24D	389762,48	4229111,01
25I	389822,95	4229107,97	25D1	389798,14	4229079,71
			25D2	389804,96	4229074,95
			25D3	389812,66	4229071,80
26I1	389878,40	4229092,19	26D	389868,10	4229056,02
26I2	389886,63	4229088,75			
26I3	389893,82	4229083,46			
27I	389922,49	4229056,61	27D	389895,58	4229030,27
28I1	390010,30	4228958,77	28D	389982,32	4228933,65
28I2	390014,61	4228952,93			
28I3	390017,71	4228946,36			
29I	390036,11	4228895,12	29D1	390000,72	4228882,41
			29D2	390004,39	4228874,92
			29D3	390009,61	4228868,43
			29D4	390016,14	4228863,25
			29D5	390023,65	4228859,64
30I1	390080,66	4228879,47	30D	390068,19	4228843,98
30I2	390087,81	4228876,07			
30I3	390094,09	4228871,25			
31I	390150,42	4228817,73	31D	390125,72	4228789,32
32I1	390215,12	4228766,27	32D	390191,71	4228736,84
32I2	390221,85	4228759,33			
32I3	390226,59	4228750,91			
32I4	390229,03	4228741,55			
33I	390241,96	4228639,14	33D	390205,33	4228629,07
34I	390286,29	4228537,27	34D	390249,80	4228526,89
35I	390295,87	4228471,25	35D	390259,34	4228461,05
36I	390316,22	4228423,19	36D	390279,20	4228414,16
37I1	390319,24	4228384,60	37D	390281,74	4228381,67
37I2	390318,94	4228376,08			
37I3	390316,72	4228367,85			
38I	390308,22	4228346,33	38D	390270,89	4228354,18
39I1	390307,81	4228335,54	39D	390270,23	4228336,98
39I2	390306,25	4228326,15			
39I3	390302,37	4228317,45			
40I	390284,65	4228288,28	40D1	390252,51	4228307,80
			40D2	390249,21	4228300,88
			40D3	390247,40	4228293,42
			40D4	390247,13	4228285,76
41I	390287,60	4228244,30	41D1	390250,08	4228241,78
			41D2	390251,20	4228234,85
			41D3	390253,59	4228228,25
42I	390318,43	4228178,97	42D	390284,68	4228162,36
43I1	390355,23	4228107,25	43D	390321,77	4228090,08
43I2	390358,41	4228098,59			
43I3	390359,38	4228089,42			
43I4	390358,09	4228080,29			
44I	390338,99	4228009,48	44D	390301,03	4228013,14
45I	390340,88	4227983,01	45D1	390303,36	4227980,34
			45D2	390304,99	4227971,75
			45D3	390308,56	4227963,77
46I	390365,55	4227941,56	46D	390335,75	4227918,07
47I	390440,20	4227868,77	47D	390417,85	4227838,04
48I1	390483,05	4227846,17	48D	390465,50	4227812,90
48I2	390489,18	4227842,13			
48I3	390494,40	4227836,97			
49I	390515,58	4227811,55	49D	390489,24	4227784,40
50I	390668,30	4227692,06	50D	390648,58	4227659,74
51I	390735,93	4227660,86	51D	390725,54	4227624,24

52I1	390753,03	4227658,79	52D	390748,50	4227621,45
52I2	390761,63	4227656,70			
52I3	390769,50	4227652,66			
52I4	390776,21	4227646,88			
53I	390800,87	4227620,01	53D	390777,61	4227589,74
54I	390858,57	4227589,83	54D1	390841,13	4227556,51
			54D2	390849,77	4227553,27
			54D3	390858,93	4227552,23
55I	390886,59	4227590,11	55D	390891,25	4227552,54
56I	390915,75	4227597,15	56D	390919,83	4227559,45
57I	390936,29	4227596,72	57D1	390935,50	4227559,12
			57D2	390943,41	4227559,79
			57D3	390951,00	4227562,10
58I1	391024,77	4227634,30	58D	391039,48	4227599,69
58I2	391033,79	4227636,86			
58I3	391043,15	4227637,12			
59I1	391060,68	4227635,39	59D	391057,00	4227597,96
59I2	391068,93	4227633,63			
59I3	391076,58	4227630,08			
59I4	391083,24	4227624,91			
60I	391114,68	4227594,30	60D	391085,26	4227570,46
61I	391130,40	4227569,40	61D1	391098,60	4227549,33
			61D2	391103,14	4227543,50
			61D3	391108,73	4227538,66
62I	391145,90	4227558,48	62D	391127,55	4227525,40
63I	391174,62	4227546,40	63D	391163,89	4227510,10
64I1	391207,16	4227540,59	64D	391200,56	4227503,57
64I2	391214,46	4227538,52			
64I3	391221,19	4227535,02			
65I	391254,48	4227513,18	65D1	391233,86	4227481,73
			65D2	391241,32	4227477,95
			65D3	391249,43	4227475,91
66I1	391332,57	4227502,59	66D	391327,52	4227465,32
66I2	391339,76	4227500,88			
66I3	391346,47	4227497,80			
67I	391425,82	4227451,51	67D	391410,35	4227416,98
68I	391461,34	4227439,96	68D	391444,86	4227405,77
69I1	391522,32	4227399,63	69D	391501,58	4227368,26
69I2	391528,18	4227394,84			
69I3	391532,97	4227388,97			
70I	391549,00	4227364,67	70D	391514,06	4227349,33
71I	391563,92	4227304,80	71D1	391527,42	4227295,71
			71D2	391530,15	4227288,24
			71D3	391534,39	4227281,50
72I	391579,37	4227285,21	72D1	391549,85	4227261,91
			72D2	391555,05	4227256,53
			72D3	391561,22	4227252,27
			73D	391579,62	4227242,13
			74D	391582,18	4227249,09
75I	391597,77	4227275,07	75D	391594,24	4227268,10
76I	391636,36	4227256,38	76D	391619,22	4227254,70
77I	391652,90	4227245,99	77D	391654,27	4227238,02
78I	391667,23	4227233,21			
79I	391696,38	4227215,29	79D	391696,61	4227215,13
80I	391738,81	4227193,67	80D	391709,79	4227206,36
81I	391761,30	4227179,57	81D	391749,88	4227179,92
82I	391796,28	4227147,77	82D	391778,66	4227159,93
83I	391813,98	4227137,62	83D	391811,11	4227128,80
84I	391832,07	4227121,76	84D	391821,47	4227116,63
			85D	391842,16	4227092,22
86I	391874,28	4227065,30	86D	391867,72	4227062,42

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0000680.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2007/0000680 (Ref. interna PR. 13/07).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección facultativa, que incluye la dirección de la obra y la dirección de la ejecución de la obra, así como la redacción del correspondiente estudio de Seguridad y Salud de la Urbanización de la Parcela S1 (Urbanización Edificio Mixto Departamental) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 110.000,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Don Juan Manuel Rojo Laguillo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 105.600,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2007/000112.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.

- b) Título: Suministro de defensas para los muelles pesqueros de Ayamonte, Isla Cristina, El Terrón, y Punta Umbria.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 144, de 23 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Prosertek, S.L. (Proyectos y Servicios Técnicos).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta mil trescientos veinticuatro euros con veinte céntimos (80.324,20 euros).

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2007/000145.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado de recuperación de calados en bocana y entorno. Puerto de Conil (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 197, de 5 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (8.355.779,93 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de enero de 2008.
 - b) Contratista: Sato (S.A. Trabajos y Obras).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (6.370.568,62 euros).
6. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de Expediente: 2007/000127.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Título: Redacción del proyecto de adelantamiento de la línea de muelle comercial. Puerto de Garrucha (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197, de 5 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Sener, Ingeniería y Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco euros (71.955,00 euros).
6. Financiación Europea: Cofinanciados con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra en C/ Hornos Negros, 4 y 6, del Área de Rehabilitación concertada del Centro Histórico de Jaén.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/3871. Redacción de Estudio Previo, Proyecto Básico y Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones y Dirección de Obras de la Promoción de VPA en C/ Hornos Negros, 4 y 6, del ARC del Centro Histórico de Jaén.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16 de agosto de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y un mil treinta y un euros con catorce céntimos (81.031,14 euros, IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2008.

b) Contratista: Juan de Dios Antonio Martínez Hermoso y Fernando Martínez Hermoso.

c) Importe de adjudicación: 81.031,14 euros (ochenta y un mil treinta y un euros con catorce céntimos).

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Santiago Sánchez.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 17.1.2008

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Víctor Noel García Tinoco.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 27.12.2007.

Acto/s notificado/s: Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas, se notifican por medio del presente anuncio.

Interesada: 74.806.995-R, Ana María Cerván Pérez.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.

Importe: 583,22 €.

Interesada: 45.071.121-E, Francisca María Mendoza Cabezon.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

Importe: 3.531,89 €.

Interesado: 33.380.258-J, J. Julián Ruiz Muñoz.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga.

Importe: 267,92 €.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo, los interesados podrán comparecer ante el Servicio de Tesorería de esta Delegación Provincial.

Málaga, 4 de febrero de 2008.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 16.4 de la Orden de 7 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006-2010 y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones regladas concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2007:

Resolución de 26 de diciembre de 2007.

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Andaluzas.

Aplicación presupuestaria:

Año	Sección	Servicio	Concepto	Programa	Importe (euros)
2007	12	04	741	42J	65.604.443,79
2007	12	01	741	42J	3.164.940,58
2008	12	04	741	42J	49.537.158,47

Año	Sección	Servicio	Concepto	Programa	Importe (euros)
2008	12	01	741	42J	1.216.688,19
2009	12	04	741	42J	41.842.397,53
2009	12	01	741	42J	44.991,70
2010	12	04	741	42J	37.516.285,59

Programa 42J «Universidades».

Importe total concedido: 198.926.905,85 euros.

Beneficiarios:

Universidad de Almería	4.881.933,44 euros
Universidad de Cádiz	1.570.922,37 euros
Universidad de Córdoba	3.446.993,40 euros
Universidad de Granada	87.069.995,34 euros
Universidad de Huelva	20.160.453,47 euros
Universidad de Jaén	5.509.716,68 euros
Universidad de Málaga	11.186.748,96 euros
Universidad de Pablo de Olavide	14.608.595,30 euros
Universidad de Sevilla	50.491.546,89 euros

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8070.74021.73.A , 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A.
Anualidades: 2006 y 2007.

Beneficiario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Finalidad: Planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de arbolado en Andalucía.
Importe: 2.000.000,00 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la

cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.14.31.16.18.76.303.321.6

Insértese expedientes:

GR/EM2/16/2007	P1814200J	Ayto. Motril	8.400 €
GR/EM2/17/2007	P68089061	IMFE-Ayto. Granada	8.354,67 €
GR/EM2/20/2007	P1812700A	Ayto. La Malahá	11.900 €
GR/EM2/21/2007	P1800005I	Ayto. Cuevas del Campo	11.900 €
GR/EM2/22/2007	P1810000H	Ayto. de Huescar	11.900 €
GR/EM2/23/2007	P1800031E	Manc. Munc. Comarca de Huescar	11.900 €

Granada, 30 de enero de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 011431181876311321.

Expedientes:

GR/EM2/13/2007	P1805200A	AYTO. COLOMERA	12.000 €
GR/EM2/14/2007	P1811300A	AYTO. JUN	12.000 €
GR/EM2/15/2007	P1818500I	AYTO. TURÓN	12.000 €
GR/EM2/19/2007	P1806200J	AYTO. CHIMENEAS	8.400 €
GR/EM2/24/2007	P1809000A	AYTO. GUADAHORTUNA	11.900 €
GR/EM2/25/2007	P1819100G	AYTO. V.ª DE LAS TORRES	11.900 €
GR/EM2/27/2007	P1806000D	AYTO. CHAUCHINA	11.900 €

Granada, 30 de enero de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 011431181876311321.

Insértese expedientes:

GR/EM2/26/2007	P1810300B	AYTO. HUÉTOR VEGA	11.900 €
GR/EM2/28/2007	P1808100J	AYTO. FUENTE VAQUEROS	11.900 €
GR/EM2/30/2007	P1810400J	AYTO. ILLORA	11.900 €
GR/EM2/31/2007	P1812200B	AYTO. SANTA FE	12.017,60 €

Granada, 30 de enero de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 011431181876311321.

Insértese expedientes:

GR/EM2/06/2007	P1801900J	AYTO. ALQUIFE	12.000 €
GR/EM2/07/2007	P1800600G	AYTO. ALBUÑAN	12.000 €
GR/EM2/08/2007	P6810002C	IMPE (AYTO. HUESCAR)	12.000 €
GR/EM2/09/2007	P1812200B	AYTO. LOBRAS	12.000 €
GR/EM2/10/2007	P1800070I	MANC. MUNIC. COMAR. GUADIX	12.000 €
GR/EM2/11/2007	P6805001B	MANC. MARQUESADO	12.000 €
GR/EM2/12/2007	P1805900F	AYTO. VALLE DE ZALABI	12.000 €

Granada, 30 de enero de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial a:

1. Pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Agrupaciones de empresas productoras o consorcios de exportación de PYMES productoras, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) (convocatoria año 2007) con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 774.01. 76A. 8.
0.1.15.00.01.18. 784.01. 76A. 7.
3.1.15.00.01.18. 774.01. 76A. 6.2008.
3.1.15.00.01.18. 784.01. 76A. 5.2008.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ASOC. GRANADINA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION	PROEXP06EH18012007/030	GRANADA	8.839,20
BODEGAS SEÑORIO DE NEVADA	PROEXP06EH18012007/026	VILLAMENA	7.482,51
CAR REPAIR SYSTEM SACAR REPAIR SYSTEM S.A	PROEXP06EH18012007/040	SANTA FE	7.367,67
CASTILLO MARTIN FRANCISCO DEL	PROEXP06EH18012007/019	ALBONDON	500,00
CENTRO SUR SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP06EH18012007/051	HUETOR TAJAR	26.129,02
DESTILERIAS JOAQUIN ALONSO C.B	PROEXP06EH18012007/033	ATARFE	2.857,50
DISEÑO Y FORMACION DEL CALZADO MONTEFRIO S.L	PROEXP06EH18012007/055	MONTEFRIO	19.624,25
EASY SOURCING EN CONSTITUCION	PROEXP06EH18012007/027	ATARFE	11.430,00
EDICIONES MAGINA S.L	PROEXP06EH18012007/032	CHURRIANA DE LA VEGA	5.008,05
GARRIDO GAMEZ MARIA ISABEL	PROEXP06EH18012007/046	LANTEIRA	2.588,00
HEROGRA FERTILIZANTES S.A	PROEXP06EH18012007/049	ALBOLOTE	29.999,97
IBÁÑEZ VALENTIN MIGUEL	PROEXP06EH18012007/056	VALOR	2.161,92
INDUSTRIAS ESPADAFOR S.A	PROEXP06EH18012007/045	GRANADA	29.997,97
JAMONES MARISCAL	PROEXP06EH18012007/023	MONACHIL	5.532,00
JAMONES QUESADA CARPIO S.L	PROEXP06EH18012007/015	CANILES	17.505,00
JOAQUIN RODRIGUEZ GARRIDO S.L	PROEXP06EH18012007/018	ALHENDIN	10.000,00
LUIS ESPINOSA S.A	PROEXP06EH18012007/034	ALHENDIN	17.898,30
MARTIN Y BOHORQUEZ CIJUELA S.L	PROEXP06EH18012007/043	CIJUELA	4.249,26
MARYNEVA S.L	PROEXP06EH18012007/024	MURTAS	2.202,00

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
PAGO DE ALMARAES S.L	PROEXP06EH18012007/050	HUETOR TAJAR	22.448,52
PRODUCTOS VEGA TORO S.L	PROEXP06EH18012007/044	HUETOR TAJAR	21.613,50
RAMOS MARTIN MARIA CARMEN	PROEXP06EH18012007/021	LAROLAS NEVADA	3.696,46
ROMERA SANTIAGO GABRIEL	PROEXP06EH18012007/057	TORVIZCON	865,31
SISTEMAS DE FABRICACION SAFI S.L	PROEXP06EH18012007/039	VILLANUEVA DE MESIA	5.483,48
THAIFERPLAX S.L	PROEXP06EH18012007/014	CHAUCHINA	1.125,50

Granada , 31 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en la Modalidad 2 (ITP), en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en la Modalidad 2 (ITP) Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18.775.02.75C.2.
0.1.15.00.01.18.775.02.75C.0.2008.
0.1.15.00.17.18.775.03.75C.9.
0.1.15.00.17.18.775.03.75C.7.2008.

Núm. de expediente: ITP/GR-003/07.
Beneficiario: Hospedería Rural El Almendral, S.L.
Localidad: Zafarraya.
Importe de la subvención: 63.613,04 €.
Objeto: (II.a.1.) Creación de casas rurales: Obra civil, equipamientos.

Núm. de expediente: ITP/GR-009/07.
Beneficiario: González Sánchez, Rosa María.
Localidad: Puebla de Don Fadrique.
Importe de la subvención: 76.170,25 €.
Objeto: (III.a.1.) Construcción de restaurante: Obra civil y maquinaria.

Núm. de expediente: ITP/GR-012/07.
Beneficiario: Rural Nevada, S.L.
Localidad: Aldeire.
Importe de la subvención: 157.363,00 €.
Objeto: (II.a.1.) Rehabilitación y construcción de apartamentos turísticos rurales: Obra civil, equipamientos, menaje y mobiliario.

Núm. de expediente: ITP/GR-019/07.
Beneficiario: Almocahi, Sdad. Coop. And.
Localidad: Válor.
Importe de la subvención: 39.393,00 €.
Objeto: (II.a.1.) Construcción casa rural: Obra civil, equipamientos.

Núm. de expediente: ITP/GR-032/07.
Beneficiario: Finca Cuatro Vientos, S.L.
Localidad: Murtas.
Importe de la subvención: 32.670,00 €.

Objeto: (VI.a.) Creación de aula del vino: Rehabilitación de edificio, sala de los sentidos, biblioteca, vinoteca, etc.

Núm. de expediente: ITP/GR-044/07.
Beneficiario: Monte Elvira, S.L.
Localidad: Caparacena.
Importe de la subvención: 272.937,57 €.
Objeto: (II.a.1.) Creación tras rehabilitación edificio antiguo, de hotel rural y restaurante, con actividades complementarias: Obra civil, instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario.

Núm. de expediente: ITP/GR-052/07.
Beneficiario: Noguera Vilchez, María Jesús.
Localidad: Colomera.
Importe de la subvención: 62.269,89 €.
Objeto: (II.a.1.) Creación de casa rural: Obra civil, instalaciones, equipamiento salud (jacuzzi, aparatos relax), y mobiliario.

Núm. de expediente: ITP/GR-060/07.
Beneficiario: Sáez Estévez, M. Trinidad.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la subvención: 8.732,16 €.
Objeto: (I.a.3.) Reforma para subida categoría a hostel y adaptación a la normativa: Aire acondicionado, cuartos de baños, energía eléctrica y televisores.

Núm. de expediente: ITP/GR-067/07.
Beneficiario: Ragua Nevada, S.L.
Localidad: Dólar.
Importe de la subvención: 58.678,68 €.
Objeto: (II.a.1.) Creación de apartamentos turísticos rurales de obra civil e instalaciones.

Núm. de expediente: ITP/GR-086/07.
Beneficiario: Martín Valenzuela, Emilia.
Localidad: Salobreña.
Importe de la subvención: 71.517,16 €.
Objeto: (VI.a.) Finalización de la obra de sala de convenciones y celebraciones: Fontanería, electricidad, carpintería, aire acondicionado.

Núm. de expediente: ITP/GR-098/07.
Beneficiario: Vico y Domingo, S.L.
Localidad: Montejicar.
Importe de la subvención: 52.176,62 €.
Objeto: (II.a.1.) Creación de apartamentos turísticos «Castillo de Xicar»: Obra civil, equipamientos, maquinaria, instalaciones, etc.

Núm. de expediente: ITP/GR-099/07.
Beneficiario: Egregios, S.L.
Localidad: Alomartes.
Importe de la subvención: 31.149,93 €.

Objeto: (II.a.1.) Modernización instalaciones hotel rural: Instalación antena parabólica; construcción, urbanización y equipamiento de piscina.

Núm. de expediente: ITP/GR-120/07.

Beneficiario: Fami-Val Apartur, S.L.

Localidad: Graena.

Importe de la subvención: 62.398,48 €.

Objeto: (II.a.1.) Reforma de vivienda cueva para su transformación en apartamentos turísticos rurales: Obra civil, placas solares, equipamientos.

Núm. de expediente: ITP/GR-133/07.

Beneficiario: Pérez Vallecillos, Ascensión.

Localidad: Jeres del Marquesado.

Importe de la subvención: 580,00 €.

Objeto: (II.a.1.) Creación página web para gestión casa rural Los Castaños.

Núm. de expediente: ITP/GR-141/07.

Beneficiario: Heiss Giuseppe.

Localidad: Ferreirola.

Importe de la subvención: 8.427,20 €.

Objeto: (II.a.1.) Mejora de casa rural: Adaptación de una habitación para minusválidos, mejora de entrada de accesos, reforma de instalación de agua, electricidad, saneamientos y carpintería.

Núm. de expediente: ITP/GR-154/07.

Beneficiario: Tomás Rodríguez Jesús.

Localidad: Cortes y Graena.

Importe de la subvención: 5.231,72 €.

Objeto: (II.a.1.) Acondicionamiento apartamentos turísticos «Cuevas San Marcos»: Mobiliario, menaje y electrodomésticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-162/07.

Beneficiario: Torres Samp Pedro, Vanesa.

Localidad: Turón.

Importe de la subvención: 23.080,43 €.

Objeto: (III.a.1.) Creación mesón rural «Alacena de Torres»: Obra civil, equipamientos, menaje, mobiliario y maquinaria.

Núm. de expediente: ITP/GR-191/07.

Beneficiario: Hotel Navas, S.L.

Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 5.331,36 €.

Objeto: (I.a.1.) Reforma y modernización e implantación de tecnología para mejora de la gestión; (I.a.2.) Sistema de ahorro energético.

Núm. de expediente: ITP/GR-202/07.

Beneficiario: Compernelle Nadine Lilia Gilberte.

Localidad: Guajar Alto (Los Guajares).

Importe de la subvención: 57.997,51 €.

Objeto: (II.a.1.) Creación casa rural: Obra civil, equipamientos, menaje, equipo informático, mobiliario y electrodomésticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-232/07.

Beneficiario: La Puerta del Temple, S.L.

Localidad: La Malahá.

Importe de la subvención: 67.545,31 €.

Objeto: (II.a.1.) Creación hotel: Obra civil, mobiliario, instalaciones, menaje, equipamientos y equipos informáticos; (III.a.1.) Creación restaurante: Obra civil, mobiliario, instalaciones, menaje, equipamientos y equipos informáticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-242/07.

Beneficiario: Díaz Cerrillo, Francisco.

Localidad: Gor.

Importe de la subvención: 3.313,60 €.

Objeto: (II.a.1.) Implantación sistemas ahorro energético en apartamentos turísticos «Cuevas El Atochal»: Instalación de climatización de piscina por biomasa.

Núm. de expediente: ITP/GR-243/07.

Beneficiario: Rivera Navarro, Francisco Miguel.

Localidad: Benalúa de Guadix.

Importe de la subvención: 73.127,52 €.

Objeto: (II.a.1.) Ampliación de los apart. «Cuevas La Granja»: Piscina climatizada, parque infantil, zona deportiva, reforestación, ampliación apart., equipamiento salón reuniones, mejora de accesibilidad, gestión informatizada.

Granada, 5 de febrero de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador número GR/061/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador GR/061/2006 incoado contra Sun Lounge, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Cafetería Salón del Sol, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Andrés Segovia, 57, de la localidad de La Herradura (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución del recurso de alzada, recaída por infracción del artículo 60.6 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Sanitaria.

Delegación Provincial de Educación de Jaén.

Se hace público el extravío de título de FP-1, rama Sanitaria, de doña Raquel Núñez Díaz, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 30 de enero de 2008.- La Delegada, María Angustias Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigrantes, drogodependencias, comunidad gitana, zonas con necesidades de transformación social, colectivos con necesidades especiales y fomento del empleo.

De conformidad con el art. 15 de la Orden de 1 de febrero de 2007, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

EN MATERIA DE INMIGRANTES (PRIVADAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD	COMEDOR SOCIAL "LA MILAGROSA"	10.000,00 €
HERMANAS OBLATAS STMO. REDENTOR	PISOS DE ACOGIDA	9.000,00 €
ASOC. EMIG. Y AMIGOS GUINEA CONAKRY	MANTEN./INSERCIÓN SOCIAL DE INMIG. DE G.CONAKRY EN ALMERÍA	5.000,00 €
CONGREG. RELIGIOSAS ADORATRICES	MUJERES Y JÓVENES INMIG. EN RIESGO DE EXPLOT. SEXUAL	8.000,00 €
ASOC.UNIÓN BATUCAR	SERVICIO DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	4.000,00 €
GHANA ROYAL CITIZEN ASSOC.	MANTENIMIENTO	4.500,00 €
CONGREGACIÓN HIJAS DE JESÚS	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
ASOC. INMIG. ARCO IRIS LEVANTINO	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2007	6.500,00 €
AEMA	FOMENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	5.000,00 €
ASOC. INMIG. ARCO IRIS LEVANTINO	PROY. ACTIV. 2007 EN COLABORACIÓN CON EL AYTO. DE PULPÍ	6.500,00 €
ASOC. EMIGRANT. SENEG. ANDALUCES	FOMEN. MOV. ASOC. PARA ATENC. INTEGRAL AL COLEC. INMIGRANT.	5.000,00 €
ASOC. EMIGRANT. SENEG. ANDALUCES	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
ASOC. INMIG. MALIENSES EN ESPAÑA	CONSOL. Y APOYO AL ASOC. DE INMIG. TEMPOREROS MALIENSES	4.000,00 €
ATAESRO	PROG. ACCIÓN SOCIAL DE BASE Y FAMILIA PARA INMIG. ALMERÍA	9.000,00 €
ASALER	ATENCIÓN A INMIGRANTES	17.000,00 €
AIMUR	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	15.000,00 €
CONGREGACIÓN HIJAS DE JESÚS	ALOJAM. TEMP. PARA MUJERES INM. EN SITUC. DE EMER. Y RIESGO SOCIAL	11.000,00 €
ASOC. ALMERÍA ACOGE	APOYO INSERCIÓN INMIGRANTES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA	117.617,00 €
LATINOAMÉRICA VIVA	APOYO DIDÁCTICO AL ALUMNADO INMIGRANTE	5.000,00 €
HERMANAS OBLATAS STMO. REDENTOR	PISOS DE ACOGIDA (AMPLIACIÓN)	6.000,00 €
MOVIMIENTOS POR LA PAZ	MANTENIMIENTO	6.000,00 €
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	CENTRO DE DÍA	6.176,44 €
ASOC. ALMERÍA ACOGE	ALBERGUE ACOGIDA Y CENTRO DÍA PARA TEMPOREROS DE NÍJAR	23.000,00 €
FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UAL	FORMACIÓN Y APOYO PARA INSERC. SOCIOLAB. DE INMIGRANTES	14.000,00 €

EN MATERIA DE IMIGRANTES (PÚBLICA)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	INTEG. Y PROMOC. DE LA MUJER INMIGRANTES	15.000,00 €
AYTO. DE VERA	MANTENIM. CENTRO INFORM. Y ATENC. AL INMIGRANTE	15.000,00 €
AYTO. DE ALMERÍA	COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS AL INMIGRANTE	20.000,00 €
AYTO. DE VÍCAR	OFICINA DE INFORMACIÓN AL INMIGRANTE	37.866,74 €
AYTO. DE NÍJAR	ATENCIÓN MUNICIPAL PARA LA INTERCULTURALIDAD	20.000,00 €
AYTO. DE PULPÍ	LA MUJER INMIGRANTE Y SU FAMILIA 2007	11.000,00 €
AYTO. DE PULPÍ	CULTURA POR LA PAZ	12.000,00 €
AYTO. DE BERJA	INSERC. SOCIAL INMIGRAN. BERJA Y ENTID. "COLORES IGUALD"	6.000,00 €
AYTO. DE BÉDAR	ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE	9.000,00 €
AYTO. DE HUÉRCAL-OVERA	PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN "MÉZCLATE CONMIGO"	6.250,00 €
AYTO. DE EL EJIDO	PROMOCIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE	24.500,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA	REFUERZO DE SS.SS. COMUNITARIOS PARA INMIGRACIÓN.	255.375,13 €
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PARA INTERCULT.	6.000,00 €
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	INTERV. SOCIOED. Y LABORAL CON MUJERES INMIG. SENEGALESAS	6.000,00 €
AYTO. DE ADRA	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	43.000,00 €
AYTO. DE ALMERÍA	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	141.881,52 €
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	186.865,84 €
AYTO. DE NÍJAR	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	136.888,60 €
AYTO. DE VÍCAR	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	72.801,87 €
AYTO. DE EL EJIDO	REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	212.796,03 €

EN MATERIA DE EMIGRACIÓN PRIVADA

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASALER	EMIGRANTES RETORNADOS	48.000,00 €
Mª ISABEL ROLDÁN FERRER	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
CARLOS JESÚS DÍAZ FERNANDEZ	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
LUIS A. PARRA SÁNCHEZ	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
FRANCISCO AGUILERA PANIAGUA	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
ROSA IRMA RIVAS FERNÁNDEZ	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
LAURA BERRUEZO GUTIÉRREZ	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
Mª DEL CARMEN CONTRERAS AYALA	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €
FRANCISCA Mª HURTADO NAVAS	EMIGRANTES RETORNADOS	3.000,00 €

EN MATERIA DE VOLUNTARIADO SOCIAL

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. A TODA VELA	APOYANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	13.450,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	VOL. ACC.SOC.: INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN: ZONAS RURALES	14.885,72 €
ASOC. COLEGA ALMERÍA	FORMAC. Y PROMOC. VOLUNT. SOCIAL EN ALMERÍA	4.000,00 €

EN MATERIA DE COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD	COMEDOR SOCIAL	13.000,00 €
ARPRE	PISO DE ACOGIDA	13.500,00 €
TELÉFONO ESPERANZA	MANTENIMIENTO	8.000,00 €
BANCO DE ALIMENTOS	MANTENIMIENTO	8.000,00 €
SIQUEM	REPARTO DE ALIMENTOS	9.000,00 €
HOGAR DE LA ALEGRÍA	CENTRO DE ACOGIDA	17.000,00 €
AIMUR	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	18.000,00 €
COLEGA ALMERÍA	INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN COLECTIVO HOMOSEXUAL	6.200,00 €
FAMILIA NAZARET	MAYORES SIN RECURSOS	9.606,44 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS SOCIALES	15.000,00 €
AMAR Y VIDA	SERVICIO DE APOYO A TRANSEXUALES	3.000,00 €

EN MATERIA DE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. CULTURAL LA PALMA	ORGANIZ. DEL HOGAR E INSERC. SOCIOLABORAL	7.300,00 €
ASOC. CULTURAL LA PALMA	DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LA MUJER	3.000,00 €
ASOC. INNOVA ALMERÍA	ESCUELA DE VERANO DE LOS ALMENDROS	30.000,00 €
ASOC. INNOVA ALMERÍA	ESCUELA DE VERANO "FERNANDO DE ROJAS"	30.000,00 €
SEC. MUJERES VECINALES ALMERÍA	DINAMIZ. DE LOS BARRIOS "ALMENDROS" Y "PIEDRAS REDONDAS"	14.000,00 €
ASOC. INSERC. SOCIOL. ZAHORÍ	CENTRO DE DÍA PARA MENORES 2007/2008	49.000,00 €
ASOC. DE VECINOS ALCALÁ	ANIMACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PEDAGÓGICA DEL HÁBITAT	18.000,00 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	"SURGE" EN EL PUCHE	110.000,00 €
ASOC. 3ª EDAD S. PEDRO Y S. PABLO	PROM. ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE MAYORES EN EL PUCHE	9.000,00 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	MEDIDAS FORMATIVAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	35.687,50 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL "LOS ALMENDROS-07"	68.296,91 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	CURSO DE FORM. E INSER. SOCIOLABORAL "LOS ALMENDROS-07"	25.000,00 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	INTEGRACIÓN DE JÓVENES EN SIT. REISGO SOC. DE EL PUCHE	20.000,00 €
ASOC. CULTURAL NEBÍ CALLÍ	LUDOTECA "EL DUENDE MÁGICO"	8.000,00 €
ASOC. CULTURAL ALMOTACÍN	ESCUELA DE VERANO PUCHE 2007	30.000,00 €
ASOC. INNOVA ALMERÍA	AULA DE ATENCIÓN INFANTIL PARA NIÑOS/AS EN EL PUCHE	20.000,00 €
ASOC. INNOVA ALMERÍA	APOYO Y RESPIRO FAMILIAR EN MADRES CON NEC. DE FORMACIÓN	8.000,00 €
ASOC. INNOVA ALMERÍA	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LOS ALMENDROS	38.050,00 €
C. PROMOCIÓN VIRGEN D.LA CHANCA	LA CHANCA ENTRE DOS FRENTES	13.450,00 €
C. PROMOCIÓN VIRGEN D.LA CHANCA	LA CHANCA LLEGA AL CORAZÓN	12.950,00 €
ASOC. DE VECINOS LA TRAÍÑA	ESCUELA DE VERANO "LA TRAÍÑA 2007"	24.000,00 €
ASOC. "NEBÍ CALLÍ"	EQUIPAMIENTO	7.900,00 €

EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA	ESCUELA DE VERANO	4.000,00 €
EL ANCLA	ACTIVIDADES SOCIOC. PARA LA CHANCA	6.000,00 €
LA TRAÍÑA	DINAMIZ. Y PART. DE LA MUJER EN LA CHANCA	11.000,00 €
LA TRAÍÑA	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	7.000,00 €
ASOC. SOCIOCULTURAL ALMOTACÍN	INTERV. COMUNIDAD GITANA EN EL PUCHE	22.000,00 €
ASOC. INNOVA ALMERÍA	TALLER VIVERO "LOS ALMENDROS"	5.000,00 €
ASOC. DE VECINOS LA TRAÍÑA	EQUIPAMIENTO	3.000,00 €

EN MATERIA DE DROGAS (DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
AYTO. DE ALHAMA DE ALMERÍA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	6.000,00 €
AYTO. DE VIATOR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.000,00 €
AYTO. DE GÁDOR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	5.500,00 €
AYTO. DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.623,59 €
AYTO. DE ALMERÍA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	17.000,00 €
AYTO. DE ADRA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.000,00 €
AYTO. DE VÍCAR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015,00 €
CONSORCIO LOS VÉLEZ	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	12.000,00 €
AYTO. DE MACAEL	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	6.000,00 €
AYTO. DE PULPÍ	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	3.100,00 €
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	3.500,00 €
AYTO. DE ÁRBOLEAS	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	3.775,00 €
AYTO. DE HUÉRCAL-OVERA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015,00 €
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	15.100,00 €
AYTO. DE EL EJIDO	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	23.286,05 €
AYTO. DE ANTAS	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	3.915,00 €
AYTO. DE NÍJAR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.000,00 €
AYTO. DE LOS GALLARDOS	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	21.030,36 €
AYTO. DE BERJA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	15.020,00 €
AYTO. FIÑANA (MAN. RÍO NACIMIENTO)	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	3.000,00 €
INDALAJER	PROG. DE ATENC. Y REHABILITACIÓN	21.000,00 €
INDALAJER	ATEN. A JÓVENES Y FAMIL. SOBRE NUEVAS ADIC. (INTERNET)	6.000,00 €
ASOC. ALBA-PROYECTO HOMBRE	PROG. ACOMPAÑAMIENTO PARA INSERC. SOCIOLABORAL	15.726,00 €
ASOC. ALBA-PROYECTO HOMBRE	MANTENIMIENTO	20.451,00 €
ASOC. NUEVO RUMBO	MANTENIMIENTO	10.000,00 €
ASOC. NOESSO	PREVENCIÓN	6.000,00 €
ASOC. NOESSO	MANTENIMIENTO	14.500,00 €
ASOC. TERAPÉUTICA ALBORÁN	MANTENIMIENTO	6.500,00 €
ASOC. TERAPÉUTICA ALBORÁN	PROG. APOYO A FAMILIA Y ENFERMOS ALCOHÓLICOS	4.100,00 €
ASOC. A TIEMPO	CREAC. REDES SOCIALES EN EL B. DE LOS ÁNGELES	12.000,00 €
ASOC. A TIEMPO	PREV. Y FORMAC. EN DROGAS PARA JÓVENES	3.500,00 €
ASOC. A TIEMPO	MANTENIMIENTO	3.100,00 €
ZARAGATA	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ARA	MANTENIMIENTO	19.000,00 €
ARA	ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA AL TRATAMIENTO	10.500,00 €
ASOC. PADRES CONTRA LA DROGA	CONV. ACAMPADA SIERRA MARÍA-LOS VELEZ	3.693,00 €
ASOC. VELEZANA CONTRA LA DROGA	PREVENCIÓN	6.000,00 €
ASOC. CULTURAL JOAQUÍN RAMÍREZ	XII JORNADAS PREV. DROG. EN HUÉRCAL DE ALMERÍA	4.950,00 €
PROSALUD	PROMOC. Y DIFUSIÓN DE PROSALUD	3.250,00 €
PROSALUD	MANTENIMIENTO	18.500,00 €
ASARCOM	MANTENIMIENTO	6.500,00 €

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 8 de febrero de 2006 (modificada por la Orden de 29 de febrero de 2007), se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

MATERIA DE FOMENTO DE EMPLEO (ARQUÍMEDES) PÚBLICA Y PRIVADA

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE OLULA DEL RÍO	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
MARMOL CAMPOS	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE ÁRBOLEAS	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
CONSTRUCCIONES J. LORENZO	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYTO. DE VERA	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYTO. DE VELEZ-RUBIO	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
AYTO. DE OLULA DEL RÍO	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €

De conformidad con el art. 11 de la Orden de 18 de septiembre de 2007 (que modifica la Orden de 25 de octubre de 2006), se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
AYTO. DE ALBOX	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	20.000,00 €
AYTO. DE VERA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	40.000,00 €
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	12.000,00 €
AYTO. DE PULPI	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	13.600,00 €
AYTO. DE ADRA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	8.000,00 €
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	10.217,60 €
AYTO. DE NÚJAR	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	9.600,00 €
AYTO. DE EL EJIDO	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	32.000,00 €
AYTO. DE ALMERÍA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	22.400,00 €

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007.

ámbito competencial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2007) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al

Granada, 1 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

PRIMERA INFANCIA

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO VEGAS DEL GENIL	Centro infantil los Pitufos (mobiliario escolar)	3.650,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	CASE municipal (mobiliario escolar, juegos educativos, etc.)	3.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	CASE municipal, equipamiento	3.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE FORNES	Mobiliario y material escolar	3.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	Mobiliario escolar	4.400,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	Mobiliario escolar	10.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL MESÍA	Mobiliario escolar	3.250,62 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BENAUDALLA	Mobiliario para guardería municipal	10.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	Mobiliario escolar	5.999,38 €	11.19.00.18.18.763. 31E
ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA	Equipamiento de la guardería infantil	10.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	Mobiliario y juegos didácticas	3.000,00 €	11.19.00.18.18.763. 31E

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PRIVADAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
OBRERAS CORAZÓN DE JESÚS	Renovación de menaje de cocina, comedor, estanterías, mesa y lavavajillas	4.000,00 €	0.1.19.00.01.18.781. 31E
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Adquisición de mobiliario	4.000,00 €	0.1.19.00.01.18.781. 31E
C.I. EL GAVIAR, SCA	Material informático y suelo de seguridad	10.000,00 €	0.1.19.00.01.18.781. 31E

REFORMA ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	Cubrir patio de E.I. Garbancito	4.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	Ejecución cuarto de baño	4.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	Puerta de entrada y tarima flotante	4.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE PADUL	Enlosado de patio	6.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E

PRIMERA INFANCIA

REFORMA ENTIDADES PRIVADAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR	Puertas para aulas, dormitorios y despachos, cocinas y aseos y sustitución de cuadro eléctrico	7.427,36 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31E
LUDEN, SCA	Ampliación terraza-patio	10.476,49 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31E
PARROQUIA LA PURÍSIMA	Arreglos y reparaciones varias	10.573,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31E

CONSTRUCCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	Construcción Centro Infantil	20.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	Creación de un Centro Infantil	103.323,44 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	CASE Los Duendecillos	60.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	Escuela Municipal Venta Nueva	100.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DEL SALAR	Construcción de guardería municipal	70.000,00 €	11.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DEL SALAR	Centro de E.I.	70.000,00 €	0.1.19.00.01.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	Centro de E.I.	112.676,64 €	0.1.19.00.01.18.763.00.31E

CONSTRUCCIÓN ENTIDADES PRIVADAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
FUNDACIÓN PATRONATO SAN RAMÓN Y SAN FERNANDO	Construcción de guardería	81.523,15 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31E

PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE GUADIX	Control del desarrollo y crecimiento de la población infantil en situación de riesgo	12.000,00 €	0.1.19.00.18.18.466.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR BAZA	Estimulación del lenguaje	6.000,00 €	0.1.19.00.18.18.466.00.31E
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	Escuela de padres y madres	7.787,00 €	0.1.19.00.18.18.466.00.31E

MENORES

PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos	11.150,00 €	01.19.00.01.18.46701.31E
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Centro de día infantil municipal	33.258,70 €	01.19.00.01.18.46701.31E
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	Centro de día juvenil	6.000,00 €	01.19.00.01.18.46701.31E
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Centro de día de infancia	26.686,05 €	01.19.00.01.18.46701.31E
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Centro de día infantil y apoyo al tratamiento	16.944,75 €	01.19.00.01.18.46701.31E

PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
FUNDACIÓN AND. FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	Atención inicial en materia socio-laboral menores inmigrantes	15.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Intervención socioeducativa con menores y familia en dificultad social	20.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E
ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO	Intervención social y asesoramiento sociolaboral con jóvenes menores en conflicto con la Ley	15.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E
ASOCIACIÓN HOGAR 20	Promoción, orientación e intervención	39.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E
ASOCIACIÓN IMERIS	Intervención socioeducativa con menores de 12 a 14 años	100.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	Ludoteca de barrio	55.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E
AS. GRANADINA DE AMISTAD CON LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA	Vacaciones en paz 2007	6.000,00 €	01.19.00.01.18.48601.31E

MENORES

EQUIPAMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
FUNDACIÓN HOGAR SAN JOSÉ	ADQUISICIÓN VEHÍCULO RENAULT	5.100,97 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
ASOCIACIÓN ELEVA APROMEN	EQUIP. DORMITORIOS, SERVICIOS GENERALES	8.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA	MOBILIARIO CASA ACOGIDA JARDÍN DE DARAJA	6.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA	MOBILIARIO CASA ACOGIDA FRANCISCO SUÁREZ DE MOTRIL	6.872,44 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
ASOCIACIÓN HOGAR NAZARET	MOBILIARIO PARA VARIAS DEPENDENCIAS	4.205,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
FUNDACIÓN P. SAN RAMÓN Y SAN FERNANDO	SECADOR DE ROPA	3.093,72 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA	MOBILIARIO EN GENERAL	4.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA	MOBILIARIO EN GENERAL	4.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA	MOBILIARIO EN GENERAL	4.278,89 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUC. Y SOCIAL INTEGRAL 2	VARIOS MATERIAL CENTRO DE ALHENDÍN	7.767,36 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUC. Y SOCIAL INTEGRAL 2	VARIOS MATERIAL CENTRO DE ÓRGIVA	21.848,67 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 se hacen públicas las siguientes ayudas:

ENTIDAD	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE EUROS
Diputación	Huelva	A.E.F.	66.766,79 €
Ayuntamiento	Huelva	A.E.F.	31.000,00 €
Ayuntamiento	Lepe	A.E.F.	5.000,00 €

Huelva, 1 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Personas Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 21 de la Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Personas Inmigrantes, a las Corporaciones Locales y Entidades Públicas y Privadas, por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.18.41.46802.31G.7.
- 0.1.19.00.01.41.46801.31G.1.
- 0.1.19.00.18.41.48808.31G.0.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANEXO

Proyecto núm. 1:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sevilla.
Denominación proyecto: Piso de acogida de inmigrantes.
Importe subvencionado: 161.453,31 euros.

Proyecto núm. 2:
Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Programa de refuerzo de plantillas básicas de Servicios Sociales Comunitarios.
Importe subvencionado: 99.460,41 euros.

Proyecto núm. 3:
Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Mediación Intercultural.
Importe subvencionado: 55.000,00 euros.

Proyecto núm. 4:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sevilla.
Denominación proyecto: Atención a la población inmigrante.
Importe subvencionado: 140.822,87 euros.

Proyecto núm. 5:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Denominación proyecto: Refuerzo en la atención a inmigrantes.
Importe subvencionado: 25.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tomares.
Denominación proyecto: Refuerzo en atención a inmigrantes por los Servicios Sociales Municipales.
Importe subvencionado: 11.505,47 euros.

Proyecto núm. 7:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Denominación proyecto: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
Importe subvencionado: 17.722,15 euros.

Proyecto núm. 8:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Denominación proyecto: Alcalá: Espacio de Encuentro.
Importe subvencionado: 8.990,50 euros.

Proyecto núm. 9:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Écija.
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios.
Importe subvencionado: 14.406,75 euros.

Proyecto núm. 10:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Denominación proyecto: Atención integral a la población inmigrante.
Importe subvencionado: 12.737,35 euros.

Proyecto núm. 11:
Entidad beneficiaria: Patronato Municipal para el Bienestar Social de Coria del Río.
Denominación proyecto: Fomento del asociacionismo y la participación del colectivo inmigrante.
Importe subvencionado: 14.805,09 euros.

Proyecto núm. 12:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas en temas relacionados con la inmigrante.
Importe subvencionado: 14.002,93 euros.

Proyecto núm. 13:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carmona.
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios para la promoción e inserción de inmigrantes.
Importe subvencionado: 11.907,85 euros.

Proyecto núm. 14:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Rinconada.
Denominación proyecto: Servicio de asesoramiento social, psicológico, laboral y educativo para inmigrantes.
Importe subvencionado: 11.654,48 euros.

Proyecto núm. 15:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Utrera.
Denominación proyecto: Servicio de Atención al Inmigrante.
Importe subvencionado: 10.808,43 euros.

Proyecto núm. 16:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
Denominación proyecto: Punto de información al inmigrante.
Importe subvencionado: 9.181,95 euros.

Proyecto núm. 17:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Denominación proyecto: Refuerzo en la atención y asesoramiento a inmigrantes.
Importe subvencionado: 9.245,06 euros.

Proyecto núm. 18:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.
Denominación proyecto: Programa de intervención con la población inmigrante de Lebrija.
Importe subvencionado: 8.392,79 euros.

Proyecto núm. 19:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gines.
Denominación proyecto: II Programa de integración social del inmigrante en Gines.
Importe subvencionado: 5.017,50 euros.

Proyecto núm. 20:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Coronil.
Denominación proyecto: Atención a inmigrantes.
Importe subvencionado: 2.992,00 euros.

Proyecto núm. 21:
Entidad beneficiaria: Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).
Denominación proyecto: Acogida integral de inmigrantes en situación de vulnerabilidad por motivos sociosanitarios.
Importe subvencionado: 41.144,00 euros.

Proyecto núm. 22:
Entidad beneficiaria: Fundación Sevilla Acoge.
Denominación proyecto: Sitúate.
Importe subvencionado: 36.000,00 euros.

Proyecto núm. 23:
Entidad beneficiaria: Asociación Esperanza de Nuestra Tierra.
Denominación proyecto: Encuentros del mundo.
Importe subvencionado: 2.135,00 euros.

Proyecto núm. 24:
Entidad beneficiaria: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
Denominación proyecto: Atención sociolaboral a mujeres inmigrantes: programa operativo Casa Kanna.
Importe subvencionado: 9.500,00 euros.

Proyecto núm. 25:
Entidad beneficiaria: Asociación Enlazadores del Mundo.
Denominación proyecto: Un cafecito por el mundo.
Importe subvencionado: 9.500,00 euros.

Proyecto núm. 26:
Entidad beneficiaria: Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España.
Denominación proyecto: Curso de auxiliar de geriatría para mujeres inmigrantes.
Importe subvencionado: 5.100,00 euros.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 21 de la Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, a las Corporaciones Locales, por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.46801.31G.1.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Proyecto núm. 1:
Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Programa de atención a la población temporera.
Importe subvencionado: 236.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.
Denominación proyecto: Programa de intervención con emigrantes temporeros.
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención a la Comunidad Gitana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en artículo 21 de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de Atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.01.41.485.02.31G.8.
- 0.1.19.00.01.41.780.00.31G.4.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Asociación Entre Amigos.
Programa: Atención a la comunidad gitana en el contexto del polígono sur de Sevilla.
Importe: 6.937,60 €.

Entidad: Asociación Entre Amigos.
Programa: Equipamiento.
Importe: 1.000,00 €.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía (MPDL-A).
Programa: Promoción socioeducativa de los jóvenes del asentamiento chabolista El Vacie.
Importe: 25.582,40 €.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía (MPDL-A).
Programa: Mantenimiento.
Importe: 2.011,84 €.

Entidad: Asociación de mujeres gitanas Akherdi i Tromipén.
Programa: Integral a la mujer gitana.
Importe: 6.590,72 €.

Entidad: Asociación de mujeres gitanas Akherdi i Tromipén.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 3.121,92 €.

Entidad: Asociación de mujeres gitanas universitarias de Andalucía Amuradi.
Programa: Atención a la mujer gitana, Dune.
Importe: 16.476,80 €.

Entidad: Asociación nacional de educación, desarrollo pueblo gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Escuela de arte.
Importe: 6.070,40 €.

Entidad: Asociación nacional de educación, desarrollo pueblo gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Distintos pero iguales, iguales pero distintos.
Importe: 18.297,92 €.

Entidad: Asociación nacional de educación, desarrollo pueblo gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 3.902,40 €.

Entidad: Asociación nacional de educación, desarrollo pueblo gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Equipamiento.
Importe: 2.000,00 €.

Entidad: Fundación para la promoción del desarrollo cultural y social de Andalucía (Prodean).
Programa: Necesitan tu apoyo. Asentamiento chabolista de Torreblanca.
Importe: 13.008,00 €.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Atención a Personas Emigrantes Andaluzas retornadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en artículo 21 de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la Atención a Personas Emigrantes Andaluzas, en la Modalidad Individual e Institucional, y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.483.00.31G.8.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Caballero Bellido, Ana Isabel.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 6.500 €.

Entidad: Callejón Ferrer, Miguel Ángel.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 1.300 €.

Entidad: Carrasco Ramírez, María Dolores.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 2.719 €.

Entidad: Carrillo Millán, José Luis.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 1.600 €.

Entidad: Castaño Salinas, Antonio.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Cervera Uzeta, Juan Antonio.
Modalidad: Facilitar la integración laboral.
Importe: 7.000 €.

Entidad: Hernández Núñez, Gonzalo José.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 450 €.

Entidad: Herrero Gómez, Raquel.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 2.000 €.

Entidad: Herrero Requena, Desiderio.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 1.600 €.

Entidad: Muñoz Sánchez, Pastora.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 1.600 €.

Entidad: Ortiz Delgado, Consolación.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.000 €.

Entidad: Pozuelo Pontes, Josefina.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Rosa Rodríguez, Magdalena.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.385 €.

Entidad: Sobrino Sánchez, María Dolores.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 7.000 €.

Entidad: Soler Rodríguez, Antonia.
Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.
Importe: 3.690 €.

Entidad: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados ASER.
Modalidad: Atención a personas emigrantes andaluzas retornadas.
Importe: 31.156 €.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en artículo 21 de la Orden de

15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Colectivos con Necesidades Especiales, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.485.00.31G.6.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad - Andalucía.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 8.507,60 €.

Entidad: Aluzar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 5.702,30 €.

Entidad: Asociación Aliento.
Programa: Centro de atención socioeducativa María Ángeles.
Importe: 36.906,59 €.

Entidad: Asociación Ayuda a las Familias Abandonadas de Reclusos AFAR.
Programa: Apoyo a la reinserción de personas marginadas sin hogar.
Importe: 17.858,60 €.

Entidad: Asociación Cultural y Social Loyola – Torreblanca.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 5.000,00 €.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 57.132,80 €.

Entidad: Asociación Nacional de Educación, Desarrollo Pueblo Gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Programa de apoyo al transporte de familiares de reclusos.
Importe: 8.507,60 €.

Entidad: Asociación para la Reinserción Social Zaqueo.
Programa: Aprendiendo a vivir en sociedad.
Importe: 12.248,00 €.

Entidad: Asociación Teléfono de la Esperanza.
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.
Importe: 6.404,60 €.

Entidad: Asociación de Voluntariado Social y Ecuménico Cristo Vive.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 17.858,60 €.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor Villa Teresita.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 6.637,40 €.

Entidad: Compañía de las Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 45.911,60 €.

Entidad: Compañía de las Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.
Programa: Mantenimiento.
Importe: 55.262,60 €.

Entidad: Cruz Roja Española.
Programa: Intervención con mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 6.356,38 €.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
Programa: Inclusión social de mujeres con necesidades especiales.
Importe: 16.876,75 €.

Entidad: Fundación Prolibertas.
Programa: Acogida, promoción y reinserción social personas reclusas en la casa Emaus.
Importe: 3.360,69 €.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención al Voluntariado Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en artículo 21 de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención al Voluntariado Social, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

-0.1.19.00.01.41.480.00.31H.2.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Asociación Alternativa Abierta.
Programa: Para la formación del voluntariado social especializado en marginación y para el impulso y desarrollo de la coordinación.
Importe: 8.240,00 €.

Entidad: Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato ADIMA.
Programa: De voluntariado social arcoiris.
Importe: 7.328,85 €.

Entidad: Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos ASANES.
Programa: De captación, formación y promoción del voluntariado en salud mental.
Importe: 3.605,00 €.

Entidad: Asociación de Discapacitados AURA.
Programa: Acción voluntaria: Participación solidaria con la discapacidad.
Importe: 2.100,00 €.

Entidad: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad por la Mujer AESIM.
Programa: Voluntariado: Motor de cambio.
Importe: 3.090,00 €.

Entidad: Asociación de Familiares y Amigos de Ces AFACES.
Programa: Formación y apoyo al voluntariado.
Importe: 3.090,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama AMAMA.
Programa: Programa de voluntariado 2007.
Importe: 2.605,90 €.

Entidad: Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Andalucía ANDEX.
Programa: Organización y coordinación del voluntariado de Andex.
Importe: 5.150,00 €.

Entidad: Asociación de Voluntarios de los Servicio Sociales.
Programa: Cuidando al cuidador.
Importe: 3.090,00 €.

Entidad: Asociación de Voluntarios de FOAM-Sevilla.
Programa: Formación del voluntariado social de mayores.
Importe: 1.030,00 €.

Entidad: Asociación Entre Amigos.
Programa: De voluntariado.
Importe: 2.060,00 €.

Entidad: Asociación Juvenil Sociocultural en Pro de la Integración PUZLE.
Programa: Sensibilización y formación en el ámbito de la discapacidad.
Importe: 4.239,63 €.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía (MPDL-A).
Programa: Encuentro formativo del voluntariado social.
Importe: 1.648,00 €.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía (MPDL-A).
Programa: Teatro por la paz y la tolerancia en centros escolares.
Importe: 5.875,51 €.

Entidad: Asociación para la Prevención de la Droga y Ayuda a los Toxicómanos APREDAT.
Programa: Reactiv@s-Proyecto de promoción del voluntariado social entre los y las jóvenes de la barriada Palmete.
Importe: 4.120,00 €.

Entidad: Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple ASEM.
Programa: Voluntariado social en pueblos.
Importe: 2.060 €.

Entidad: Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en Rehabilitación ASEJER.
Programa: Curso de formación, reciclaje y gestión asociativa para voluntarios de Asejer.
Importe: 1.030,00 €.

Entidad: Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral ASPACE.
Programa: Voluntariado y parálisis cerebral: Uniendo esfuerzos para la integración.
Importe: 3.162,10 €..

Entidad: Cruz Roja Española.
Programa: Promoción general del voluntariado social.
Importe: 4.239,63 €.

Entidad: Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla.

Programa: Servicio de orientación y atención permanente al voluntario/a.

Importe: 6.221,25 €.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en artículo 21 de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.01.41.485.04.31G.0
- 0.1.19.00.01.41.485.09.31G.4
- 0.1.19.00.02.41.484.01.32E.2
- 0.1.19.00.01.41.780.00.31G.4

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Asociación Alternativa Abierta.

Programa: Intervención familiar y seguimiento del absentismo escolar.

Importe: 80.038,32 €.

Entidad: Asociación Alternativa Abierta.

Programa: Intervención socioeducativa Clave.

Importe: 23.000,00 €.

Entidad: Asociación Ánima Vitae.

Programa: Intervención sociolaboral especializada para familias jóvenes en procesos de normalización y realojo del absentismo chabolista de El Vacie.

Importe: 10.000,00 €.

Entidad: Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto CIMA.

Programa: Intervención desde el medio escolar: tratamiento absentismo escolar. Desescolarización y apoyo a la escolarización - Polígono Norte.

Importe: 17.668,50 €.

Entidad: Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto CIMA.

Programa: Intervención desde el medio escolar: tratamiento absentismo escolar. Desescolarización y apoyo a la escolarización - Tres Barrios-Amate.

Importe: 16.490,60 €.

Entidad: Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto CIMA.

Programa: Intervención desde el medio escolar: tratamiento absentismo escolar. Desescolarización y apoyo a la escolarización - Polígono Sur.

Importe: 30.036,45 €.

Entidad: Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato ADIMA.

Programa: Intervención con familiar para la prevención y reducción del absentismo escolar.

Importe: 23.558,00 €.

Entidad: Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato ADIMA.

Programa: Equipamiento.

Importe: 1.664,04 €.

Entidad: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer AESIM.

Programa: Equipamiento.

Importe: 754,47 €.

Entidad: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer AESIM.

Programa: Dinamización de mujeres en zonas con necesidades de transformación social.

Importe: 14.134,80 €.

Entidad: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer AESIM.

Programa: Inserción socio-laboral para la población residente en zona con necesidades de transformación social.

Importe: 68.988,50 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Gitanas Akerdi i Tromipen.

Programa: Atención a la primera infancia.

Importe: 42.000,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Gitanas Akerdi i Tromipen.

Programa: Atención infantil socio educativo.

Importe: 11.500,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Gitanas Akerdi i Tromipen.

Programa: Atención a familias de alto riesgo.

Importe: 11.000,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Gitanas Akerdi i Tromipen.

Programa: Mejorando nuestro barrio: hacia un modelo integral de trabajo con familias y comunidades.

Importe: 16.474,55 €.

Entidad: Asociación de Vecinos Antonio Machado.

Programa: Equipamiento.

Importe: 1.429,17 €.

Entidad: Asociación de Vecinos Murillo.

Programa: Servicio de información y orientación al vecino.

Importe: 6.779,00 €.

Entidad: Asociación de Vecinos Murillo.

Programa: Equipamiento.

Importe: 1.015,19 €.

Entidad: Asociación Entre Amigos.

Programa: Equipamiento.

Importe: 1.768,02 €.

Entidad: Asociación Entre Amigos.
Programa: Trabajo con familias y menores en riesgo de exclusión social en el Polígono Sur.
Importe: 47.000,00 €.

Entidad: Asociación Juvenil Montañeros de Torreblanca.
Programa: Agentes de transformación social en Torreblanca 2007.
Importe: 1.550,00 €.

Entidad: Asociación Juvenil Nuestra Señora de la Candelaria.
Programa: Proyecto de absentismo escolar tres barrio-amate / actividades socioeducativas.
Importe: 38.870,70 €.

Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía MPDL-A.
Programa: Normalización educativa de la población infantil del asentamiento chabolista El Vacie.
Importe: 66.583,81 €.

Entidad: Asociación Nacional de Educación, Desarrollo Pueblo Gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Aquí estamos.
Importe: 18.000,00 €.

Entidad: Asociación Nacional de Educación, Desarrollo Pueblo Gitano Villela Or Gao Calo.
Programa: Taller prelaboral de habilidades básicas para el empleo.
Importe: 9.423,20 €.

Entidad: Asociación Sevilla Emplea.
Programa: Atención sociolaboral a jóvenes con fracaso escolar zona Polígono Norte.
Importe: 5.948,53 €.

Entidad: CIVIC Iniciativas sociales y empleo. Centro de iniciativas del voluntariado ciudadano.
Programa: Incorpórate III. Talleres prelaborales.
Importe: 68.988,50 €.

Entidad: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales FEANSAL.
Programa: Apoyo a los itinerarios de inserción socio laboral del Polígono Sur.
Importe: 53.034,50 €.

Entidad: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales FEANSAL.
Programa: Servicio Unificado de Renovación y Generación de Empleo - SURGE.
Importe: 122.071,67 €.

Entidad: Fundación Gerón.
Programa: Equipamiento.
Importe: 2.232,74 €.

Entidad: Fundación Gerón.
Programa: Incorpórate.
Importe: 68.988,50 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Programa: Proyecta tu vida Sevilla.
Importe: 4.620,00 €.

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.
Programa: Acción educativa con población infantil y juvenil gitana en riesgo de exclusión en Torreblanca.
Importe: 23.558,00 €.

Entidad: Iniciativa de Inserción para el Desarrollo del Polígono Sur IDEPSUR.

Programa: Intervención con familias de menores escolarizados en el Polígono Sur.
Importe: 120.221,77 €.

Entidad: Radio ECCA Fundación Canaria.
Programa: Atención y apoyo a familias para la erradicación del absentismo escolar - Polígono Sur Sevilla.
Importe: 15.820,10 €.

NOTIFICACIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaído en el expediente de protección de menores núm. 1998/41/0033.

Nombre y apellido: Doña María Ángeles Estévez Castillo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Ángeles Estévez Castillo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección de menores núm. 1998-41-0033, con respecto al menor R.M.E., al haber cumplido la mayoría de edad.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Reintegro del expediente de 27 de noviembre de 2006 a doña Mónica Prado Esquiva.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) concedido a doña Mónica Prado Esquiva, en nombre y representación de don José M.ª Martínez Prado, una subvención de 1.199 € para una ayuda individual para personas discapacitadas, en la modalidad transporte.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 27 de agosto de 2007.

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados que el 29 de enero de 2007 se materializó el pago del 100% de la ayuda en una cuantía de 1.199 €, y que hasta la fecha doña Mónica Prado Esquivá no ha aportado la documentación justificativa de dicha ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El art. 33 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En el expediente instruido se ha concedido Trámite de Audiencia con fecha 27 de octubre de 2007.

Una vez instruido el citado expediente, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 1.199 €, con adición de 72,81 €, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 1.271,81 euros.

3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046.

Deberá remitir una copia del documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Doce de Octubre, 8, 14071, de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta resolución al interesado.

Córdoba, 30 de enero de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-5355.

Nombre y apellidos: Doña Susana Herrera Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Susana Herrera Ruiz, de fecha 17.8.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-4380.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Moreno Escobedo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Moreno Escobedo, de fecha 7.8.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1369.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Martínez Caballo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Vanesa Martínez Caballo, de fecha 22.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos

por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-153.

Nombre y apellidos: Doña Ana María del Río Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María del Río Soto, de fecha 1.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-4056.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Augusto Britto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Joaquín Augusto Britto, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11612.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Campos Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-3939.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a Hijosa González.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de enero de 2008, para que en el plazo de 3 meses comparezca en esta Delegación Provincial y/o SSCC al objeto de evacuar in-

forme socioeconómico, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5367/2006.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Navarro Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de diciembre de 2007, para que en el plazo de tres meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-2723.

Nombre y apellidos: Don Antonio Monteiro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-3447.

Nombre y apellidos: Don René Carlos Sánchez Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don René Carlos Sánchez Flores, de fecha 20.7.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1911.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Gamero Velázquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de octubre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1341/2007.

Nombre y apellidos: Don Rafael Fernández Angulo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, se ponga en contacto con la Unidad de Trabajo Social de su zona de residencia para que subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-581/2007.

Nombre y apellidos: Doña Agustina Silva Silva.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26 de diciembre de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Agustina Silva Silva de fecha 20 de febrero de 2007, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.^a planta, de Málaga.

Interesado: José Antonio Alarcón Urbistondo.

DNI: 33396637-Q.

Último domicilio conocido: C/ México, 18, 4.^o D, de Málaga.

Expediente: MA/2007/463/AG.MA./ENP.

Infracciones: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Fecha: 26 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Gordon Harry Garrat.

NIE: X-2277074-M.

Último domicilio conocido: Camino de la Sabatera, 118, de Teulada (Alicante).

Expediente: MA/2007/469/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Fecha: 2 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Roblando Constructores, S. L.

CIF: B-92383496.

Último domicilio conocido: Cr. Comares, Solano Palmera, de Colmenar (Málaga).

Expediente: MA/2007/509/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 21 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Pablo Matito Talamino.

DNI: 28380690-R.

Último domicilio conocido: C/ Cicerón, 24, de Sevilla.

Expediente: MA/2007/512/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 22 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de Técnico Medio.

Resolución: De fecha 22 de enero de 2008.

Autoridad: Alcaldesa, doña M.^a Ángeles Ferriz Gómez.

Asunto: Proceso selectivo para proveer la plaza de funcionario, por el sistema de concurso-oposición libre, del puesto denominado Técnico Medio (Cultura).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico de Administración Especial.

Número de vacantes: Una.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 22, de 27 de enero, y núm. 47, de 26 de febrero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 26 de febrero, y núm. 57, de 21 de marzo de 2007, se han publicado las bases generales que han de regir el proceso selectivo para proveer las plazas de funcionario que más abajo se indican, por el sistema de concurso-oposición libre:

Denominación del puesto: Técnico Medio (Cultura). Escala: Administración Especial. Subescala: Técnico de Administración Especial. Número de vacantes: Una.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas que se celebren para proveer estas plazas será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

La Carolina, 4 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, M.^a Ángeles Ferriz Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Tamara Jiménez Mikalovich Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Tamara Jiménez Mikalovich, DAD-SE-06/745, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51598, sita en C/ Escultor Sebastián

Santos, Conjunto 4, bloque 4, 2.º D, de Sevilla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 1.2.2008 en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 3 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63